

“Año del Buen Servicio Ciudadano”

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**“LA CARENCIA DE UN ADECUADO DERECHO MIGRATORIO
AFECTA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DEL EMIGRANTE PERUANO EN EL PERIODO, 2012 - 2017”**

PRESENTADA POR:

TANIA PAOLA NARIO MARTÍNEZ

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**HUANCAYO – PERU
2017**

ASESOR:

Dr. Antonio Leopoldo Oscuvilca Tapia

DEDICATORIA

A mis queridos padres por su
contundente apoyo en el desarrollo de mi
Carrera Jurídica

AGRADECIMIENTO

A Dios por su amor y constante ayuda

A mi familia por su apoyo y compañía

A los autores de libros que me aportaron en el desarrollo de esta
investigación

A la Dirección de Protección y Asistencia Nacional del Ministerio de
Relaciones Exteriores

A mis asesores por su guía y profesionalismo en la presente investigación

A los amigos por sus consejos y reflexiones

RESUMEN

Título: La carencia de un adecuado derecho migratorio influye en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, 2012 – 2017.

Autor: Tania Nario Martínez.

El presente trabajo pretende evidenciar la estrecha relación que existe entre la migración y el Derecho, así como el desinterés que muestra nuestro Estado por los problemas de nuestros emigrantes peruanos y el importante aporte que significan sus remesas para la economía peruana. La investigación continúa mostrando que a lo que se puede denominar el Derecho Migratorio en el Perú atiende solo procesos administrativos de ingreso, permanencia y salida de peruanos y extranjeros, centrándonos solo en los emigrantes peruanos y abandona la protección de los derechos fundamentales, factor importante a nivel mundial, por lo que se termina con la propuesta de una necesaria consolidación del Derecho Migratorio en el Perú en el que se incorpore la idea de dignidad humana.

ABSTRACT

Title: The lack of an adequate migratory law influences the protection of the fundamental rights of the Peruvian emigrant, 2012 - 2017.

Author: Tania Nario Martinez.

The present work aims to show the close relationship that exists between migration and the law, as well as the disinterest shown by our State for the problems of our Peruvian emigrants and the important contribution that their remittances mean for the Peruvian economy. The investigation continues showing that what can be called Migratory Law in Peru only deals with administrative processes of entry, stay and exit of Peruvians and foreigners, focusing only on Peruvian emigrants and abandons the protection of fundamental rights, an important factor in world level, so it ends with the proposal of a necessary consolidation of immigration law in Peru that incorporates the idea of human dignity.

ÍNDICE

ASESOR:.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
ÍNDICE.....	vi
i	
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1.1.DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	13
1.1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
a) Justificación teórica.....	17
b) Justificación práctica.....	18
c) Justificación social:.....	19
d) Justificación metodológica.....	19
1.1.4.DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
a) Delimitación espacial.....	19
b) Delimitación temporal.....	19
c) Delimitación social.....	20
I. Personas:.....	20
II. Documentos:.....	20
d) Delimitación conceptual.....	20
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.2.1.Objetivo general.....	20
1.2.2.Objetivo Específico.....	20
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.3.1.HIPÓTESIS.....	21

A. HIPÓTESIS GENERAL:	21
B. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:	21
CAPITULO II	25
MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.2. MARCO HISTÓRICO	29
2.2.1.EVOLUCION DE LA MIGRACION PERUANA:	29
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN:	31
2.3.1.COMPRENSIÓN DEL FENOMENO MIGRATORIO PERUANO	31
A. FENOMENO MIGRATORIO EN EL PERU:.....	31
B. CLASES DE MIGRACIONES:.....	33
C. ETAPAS DEL PROCESO MIGRATORIO:.....	34
D. LA ACTUAL MIGRACIÓN PERUANA Y SUS PRINCIPALES DESTINOS	36
E. PRINCIPALES FACTORES DE LA EMIGRACIÓN EN EL PERÚ:	38
F. LA POBLACIÓN MIGRANTE PERUANA Y SUS CARACTERÍSTICAS:.....	40
G. LA MIGRACIÓN PERUANA Y SUS CONSECUENCIAS:.....	46
H. LA INTEGRACION EN EL PAIS DE DESTINO Y EL VÍNCULO CON EL PAIS EMISOR:.....	48
I. LAS REMESAS Y LOS BENEFICIOS DE LA EMIGRACIÓN PERUANA:	49
2.3.2.PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMIGRANTE PERUANO	53
A. DERECHOS FUNDAMENTALES:.....	53
B. REALIDAD ACTUAL DE LA PROTECCION DE DERECHOS DEL EMIGRANTE PERUANO:	54
C. PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS:....	55
a. Instrumentos internacionales de derechos humanos en general:	55
i. Internacionales	55
ii. Regional.....	56
b. Instrumentos internacionales de derechos humanos específico para migrantes:.....	57
c. El Derecho Comunitario:.....	58
D. EL ESTADO PERUANO Y SUS OBLIGACIONES INTERNACIONALES MIGRATORIAS:	58
2.3.3.DERECHO MIGRATORIO Y COMO LO COMPRENDEMOS EN EL PERÚ: 60	
A. EL DERECHO MIGRATORIO:	60
B. DERECHO MIGRATORIO EN EL PERU:	61
C. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO:.....	62
D. DERECHO MIGRATORIO INTERNACIONAL Y MERCADO LABORAL:	63
E. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS PERUANOS EN EL EXTERIOR:.....	64

F. LA PROBLEMÁTICA DE LOS SERVICIOS CONSULARES EN EL EXTERIOS.....	65
G. EFECTOS DEL ABANDONO ESTATAL DE LOS EMIGRANTES PERUANOS.....	67
H. CONSOLIDACIÓN DE UN DERECHO MIGRATORIO EN EL PERÚ DESDE UNA VISTA CONSTITUCIONAL Y TUTELAR DE DERECHOS:.....	68
2.4. MARCO CONCEPTUAL:.....	69
2.5. MARCO FORMAL O LEGAL.....	71
2.5.1. En la Constitución del Perú:.....	71
CAPITULO III.....	73
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	73
2.6. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	73
2.7. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	75
2.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:.....	76
2.9. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	77
2.9.1. Población.....	77
2.9.2. Muestra:.....	77
2.9.3. Técnicas de Muestreo:.....	77
2.9.4. Muestreo no probabilístico:.....	77
2.10. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	78
2.10.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	78
2.10.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	79
CAPITULO IV.....	80
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	80
4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.....	80
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS SE HACE DE LAS ENCUESTAS UN ANÁLISIS INFERENCIAL ES ESTADÍSTICO:.....	86
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	90
CONCLUSIONES.....	101
RECOMENDACIONES.....	102
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	105

INDICE GRAFICOS

Gráfico N° 1: Necesidades de los emigrantes peruanos.....	28
Gráfico N° 2: Fases del Proceso Migratorio y Obligaciones en el Rol de los Estados	35
Gráfico N° 3: Migración internacional según el primer país de destino 1990 – 2015	37
Gráfico N° 4: Migración internacional según el primer país de destino 1990 – 2015	38
Gráfico N° 5: Emigración Internacional de los Peruana (1990-2015).....	41
Gráfico N° 6: Pirámide de la Población Emigrante Peruana 1994–2015	43
Gráfico N° 7: Migración peruana según grupo de edad 1994–2015.....	44
Gráfico N° 8: Hogares con migración internacional según estrato social.....	45
Gráfico N° 9: Evolución de la Remesas Enviadas al Perú (2005 – 2016)50	
Gráfico N° 10: Evolución de Remesas Enviadas al Perú por Trimestres (2013 – 2017).....	51
Gráfico N° 11: Impacto de las Remesas	52
Gráfico N° 12: Derecho migratorio y protección de los derechos fundamentales.....	82
Gráfico N° 13: Deberes del Estado y protección de los derechos fundamentales.....	83
Gráfico N° 14: Fenómeno migratorio y protección de los derechos fundamentales.....	84
Gráfico N° 15: Regulación normativa y protección de los derechos fundamentales.....	85

INTRODUCCIÓN

Migración; implica una movilización humana, un fenómeno multifactorial de nuestros días, no hay país en todo el globo que escape de esta dinámica, si bien es cierto históricamente el Perú, fue considerado un país de destino, hoy en día somos un país de origen a raíz de la hiperinflación y a los conflictos sociales internos de la década de los 80^o, el presente trabajo busca la necesaria consolidación del Derecho Migratorio a la luz del Derecho constitucional a través de una investigación correlacional que determina la directa relación entre la carencia de un adecuado derecho migratorio y la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, el positivo panorama nos muestra que hemos pasado de una necesidad de sobrevivencia básica a ser un aporte para el desarrollo de la economía del país, ya que el INEI señala que del año 2013 al 2017, en donde las remesas pasaron de 1295 a 2,968 millones de dólares al año, el 2.8 % del PBI, donde el 93 % van a las zonas urbanas y el 7 % hacia las familias receptoras en las zonas rurales¹, es decir 704 mil 746 hogares serían receptores de remesas, donde llegamos a las siguientes conclusiones: a) necesitamos acuerdos binacionales destacando en sus prioridades el desarrollo humano entendida como la vigencia de los derechos humanos, b) debemos posibilitar a través de convenios que nuestros connacionales puedan hacer empresa fuera del país, y puedan colocar negocios sin necesidad de perder su nacionalidad, c) Promover un fondo de Ahorro y Solidaridad para apoyar a los emigrantes y

¹ INEI, Boletín de Evolución del Movimiento Migratorio Peruano, documento virtual de la página web <https://www.inei.gob.pe/buscador/?tbusqueda=migra+2017>, pág. 19

sus familias para subvencionar la asistencia legal y protección derechos fundamentales de los patriotas en el extranjero.

La presente tesis está conformada por capítulos en el primero de los cuales tenemos una breve descripción y formulación del problema, objetivos, hipótesis, así como las variables de la investigación; en la segunda parte desarrollamos esta problemática a través de los antecedentes y bases teóricas, luego en la tercera parte determinamos la metodología, el tipo, nivel y diseño de la investigación a emplear para el mejor estudio de la presente investigación y finalmente determinamos y analizamos los resultados obtenidos en la investigación así como la contrastación de estos resultados con las hipótesis, las conclusiones y recomendaciones a las que llegamos luego de todo el trabajo realizado.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La migración; implica una movilización humana, un fenómeno multifactorial de nuestros días, no hay país en todo el globo que escape de esta dinámica, si bien es cierto históricamente el Perú, fue considerado un país de destino, hoy en día también somos un país de origen a raíz por la hiperinflación y los conflictos sociales internos de la década de los 80º, según datos oficiales se sabe que 105.000 peruanos salen cada mes del país y que suman a los más de 2 millones y medio de compatriotas que radican en el extranjero, antes el número de emigrantes superaba los 3 millones pero se ha reducido por la ley de migración, 33,3 % de los cuales

residen en Estados Unidos, 32,4 % en Sudamérica, 29% en Europa y 4,8% en Asia y Oceanía².

Ahora bien, todas las relaciones humanas son potencialmente conflictivas, y es ahí donde se deben proteger los derechos, si preguntan quién es la entidad encargada de velar por los derechos de un ciudadano, la respuesta más lógica sería el Estado al que pertenece, pero se pondría en tela de juicio si este es un emigrante ilegal, ya que la situación nos haría carecer una situación legal necesaria para dicha protección, si es un emigrante legal común; dicha protección sería de manera normal con las normas, pero se encuentra garantizado si es un representante diplomático del Estado peruano. La realidad y las noticias nos señalan que ninguna de estas circunstancias es una garantía para que sus derechos fundamentales sean respetados o el Estado Peruano haga una protección de los mismos.

En la actualidad, la gran cantidad de ciudadanos peruanos que migran, a los llamados países desarrollados, ha sido una constante que ha ido aumentando según el paso de los años, esto ha colaborado en el desarrollo económico de nuestro país, lamentablemente la protección de estos compatriotas, pioneros de nuestra cultura en el extranjero, no ha sido garantizada de ninguna forma, haciendo que sus derechos fundamentales se vean vulnerados, en la ausencia total de un país que solo sabe de ellos a la hora de recibir el tributo por sus remesas.

La presente investigación (Tesis) pretende demostrar la estrecha relación entre la migración y el derecho, así como el desinterés que muestra

² INEI, "Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015"; http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1423/libro.pdf, pág. 18 y 32

nuestro Estado por los problemas de nuestros emigrantes peruanos y el importante aporte que significan sus remesas para la economía peruana.

Esta investigación continúa demostrando que el derecho migratorio en el Perú atiende únicamente a procesos administrativos de ingreso, permanencia y salida de peruanos y extranjeros, y abandona la protección de los derechos fundamentales, punto de gran importancia a nivel del hemisferio, por lo que se concluye con la propuesta de una necesaria consolidación del derecho migratorio en el Perú donde se incorpore la idea de dignidad humana.

Debemos señalar que la política migratoria en el Perú se desarrolla por intermedio de Ministerio de Relaciones Exteriores y se fundamenta en las siguientes Leyes: La ley de extranjería (Decreto Legislativo N° 703 Promulgan la Ley de Extranjería, 05 /11/ 1991), la ley de nacionalidad (Ley N° 26574) y el reglamento de la ley de nacionalidad (D.S. 004-97-IN), así como la ley de Incentivos Migratorios (Ley nº28182) destinada a promover el retorno de nuestros conciudadano, en todos estas normas no encontramos pronunciamiento para los emigrantes peruanos o sus derechos fundamentales, de lo que se deduce que en nuestra normatividad jurídica no existe dispositivos que regulen la protección jurídica de los derechos de los ciudadanos peruanos en el extranjero, esto sería un problema que podría dejar a nuestros migrantes enfrentando una situación de inseguridad jurídica, lo que a su vez nos llevaría a una afectación de los derechos fundamentales (como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la dignidad humana, al desarrollo, a la vida y a la libertad individual entre otros) de los ciudadanos peruanos en el extranjero lo que en consecuencia

podría derivarse en una disminución de sus ingresos económicos, decaimiento en el desarrollo y sustento de sus familias en nuestro país, así, como demás problemas que producirían, algo así, como un efecto en cadena que perjudicaría a un gran sector de la población y mermaría nuestras relaciones con los demás países y su credibilidad en nosotros decaería, vulnerando nuestras negociaciones diplomáticas en diversas áreas internacionales.

El Estado peruano tiene que tomar las medidas preventivas, no solo de una forma diplomática, sino también normativa, dejando clara la posición peruana, al respecto de sus ciudadanos peruanos en el extranjero y la protección de sus derechos, para lo cual tenemos que desarrollar una normatividad migratoria donde se incluya la protección de la dignidad y sobre todo lo establecido en la constitución sobre lo que son supuestamente deberes del Estado, en la cual también tendrá que establecerse los criterios jurídicos para la consolidación de una rama del derecho que nos permita el cumplimiento de estos nobles fines.

La apertura de un fondo de ahorro para apoyo solidario a las comunidades peruanas en el extranjero y sus familias en el Perú, se sugiere que el mismo puede ser creado con los impuestos recaudados por el Estado, venida de la aplicación del ITF en las remesas de los emigrantes. Se calcula que este “Impuesto a las remesas” desde su entrada en vigor en Julio del 2003, aproximadamente ha recaudado un total aproximado de 140 millones de dólares.

El objetivo, es brindar a los emigrantes y sus familias, alentando su emprendimiento una suerte de crédito para negocios e inversiones; además

de ayuda asistencial a los emigrantes en situación de muerte o enfermedad, etc. El mismo que puede ser cubierto con el impuesto a las remesas del 1% señalado líneas arriba.

1.1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A. Problema General

¿De qué manera la carencia de un adecuado derecho migratorio influye en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, 2012 - 2017?

B. Problemas específicos

- ❖ ¿En qué medida los deberes del Estado contribuyen a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?
- ❖ ¿En qué medida el fenómeno migratorio se relaciona con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?
- ❖ ¿De qué manera la regulación normativa interviene en la protección de los derechos del emigrante peruano?

1.1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) Justificación teórica

El presente trabajo de investigación titulado; “El derecho migratorio y la protección de los derechos del emigrante peruano”, se justifica teóricamente por que los conocimientos sobre la protección de los derechos fundamentales de los migrantes en los diversos instrumentos internacionales, estos nos van a servir para desarrollar una adecuada

legislación dentro del Perú, y los beneficios que traería el desarrollo de un derecho migratorio en nuestro país.

El resultado de este trabajo de investigación puede sistematizarse para posteriormente ser insertado al campo del conocimiento de la ciencia, ya que se está evidenciando la directa relación que existe de manera constante entre las variables que se estudia.

Este planteamiento de la necesidad de un adecuado desarrollo del derecho migratorio en el Perú, debe darse desde una base constitucional, idónea para el nacimiento de cualquier derecho, que a su vez permita la respectiva tutela de los derechos fundamentales.

b) Justificación práctica

La presente tesis tiene una aplicación práctica en las normas que protegen los derechos fundamentales e internacionales donde intervengan los emigrantes peruanos, esto quiere decir que las conclusiones y recomendaciones que tenga al final, servirá para ampliar este estudio por parte de los alumnos de derecho de las facultades de la ciudad de Huancayo, de la misma manera servirá a los legisladores en nuestro país para ver con más detenimiento la protección de los derechos fundamentales de los emigrantes que se dan en el Perú a diferencia de los que se tienen en otros países, y que la sugerencias sean tomadas en cuenta para que también sea de mucha importancia para la ciudadanía de nuestro país.

c) Justificación social:

La presente tesis aporta con una norma adecuada sentada en bases constitucionales que permitirá una adecuada protección de los derechos fundamentales de los emigrantes peruanos, a través del cumplimiento tangible de los deberes del Estado en concordancia con el adecuado desarrollo de nuestra sociedad.

d) Justificación metodológica

Los métodos, procedimiento y técnicas e instrumentos empleados en esta investigación, una vez demostrado su validez y confiabilidad puede ser utilizada en otros trabajos de investigación.

Y de ello se deduce que de resultar eficaces en la presente investigación normativa podrían estandarizarse en posteriores investigaciones jurídicas, dándole así la debida justificación metodológica.

1.1.4.DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

a) Delimitación espacial

El ámbito Jurisdiccional y legislativo dentro del cual se tiene proyectado realizar la investigación por su naturaleza es: EN EL ESTADO DEL PERÚ. (Emigrantes Peruanos)

b) Delimitación temporal

La investigación se realizara en el periodo comprendido entre 2012 - 2017.

c) Delimitación social

I. Personas:

- ❖ Emigrantes
- ❖ Internacionalistas (especialistas en el tema)

II. Documentos:

- ❖ Tesis de Otras Universidades
- ❖ Doctrina
- ❖ Estadística del INEI

d) Delimitación conceptual

Estará delimitado por los deberes del Estado, la regulación normativa migratoria peruana, los derechos fundamentales del emigrante, la jurisdicción (conceptos y aplicación) en la protección de los emigrantes peruanos.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general

- Determinar de que manera la carencia de un adecuado derecho migratorio influye en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, 2012 – 2017.

1.2.2. Objetivo Específico

- ❖ Analizar si los deberes del Estado contribuyen con la protección de los derechos fundamentales del emigrante Peruano.
- ❖ Explicar si el fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

- ❖ Determinar si la regulación normativa interviene en la protección de los derechos del Emigrante Peruano.

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

A. HIPÓTESIS GENERAL:

La carencia de un adecuado Derecho Migratorio influye directamente la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano al no haber una adecuada legislación basada en la constitución peruana lo que conlleva a múltiples daños a nuestros compatriotas y a la afectación de sus derechos como condiciones abusivas de empleo, despidos laborales sin beneficios, difícil acceso a servicios básicos, discriminación, xenofobia, riesgo a las deportaciones masivas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y arrestos arbitrarios, por lo que se señala como importante discutir y aprobar una Ley de Migrantes que defina principios, objetivos y lineamientos de una política pública que garantice los derechos en todas las etapas del proceso migratorio y establezca de manera inequívoca las obligaciones del Estado en esta materia.

B. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

- ❖ Los deberes del Estado contribuyen significativamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, porque de lo establecido en la constitución como deberes del estado se desprende la base en la que se debería desarrollar nuestra norma migratoria.

- ❖ El fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, por las condiciones en que se da la migración que no garantizan la protección de sus derechos fundamentales.
- ❖ La regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano al posibilitar la protección de los derechos fundamentales y la adaptación de los emigrantes peruanos a los convenios internacionales, garantizando su integridad en el país de destino.

1.3.2. VARIABLES:

A) Identificación de variables

a) Variable independiente

- Derecho Migratorio

b) Variable dependiente

- Protección de los Derechos Fundamentales del Emigrante Peruano.

c) Definición conceptual de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL
INDEPENDIENTE	Derecho migratorio
DEPENDIENTES	Protección de los Derechos Fundamentales

B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores

Variables e indicadores: Operacionalización

a) $V_i = V_1$: DERECHO MIGRATORIO

b) $V_d = V_2$: PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
$V_i = V_1$ 1. DERECHO MIGRATORIO	<p>Es el conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); establece las modalidades y condiciones a que se sujetará el ingreso, permanencia y salida de extranjeros; y lo relativo a la emigración y repatriación de nacionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. regulación normativa 2. Deberes del Estado 3. Fenómeno migratorio 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1.- Control de conductas 1.2.- Necesidad de la regulación 2.1.- Cumplir las normas 2.2.- Respetar los acuerdos internacionales 2.3.- Proteger los Derechos Fundamentales 2.4. Defender la integridad de los ciudadanos 3.1. Situación en la migración 3.2. Zonas de destino

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	INDICE
<p style="text-align: center;">Vd = V2</p> <p>2. PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES</p>	<p>Es el conjunto de derechos subjetivos y garantías reconocidos en la Constitución como propios de las personas y que tienen como finalidad prioritaria garantizar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la participación política y social, el pluralismo o cualquier otro aspecto fundamental que afecte al desarrollo integral de la persona en una comunidad de hombres libres.</p>	<p>1. Dignidad humana</p> <p>2. Seguridad Jurídica</p>	<p>1.1. Dignidad de los emigrantes</p> <p>1.2. Valor vida, igualdad, libertad.</p> <p>2.1. Certeza del derecho</p> <p>2.2. Garantía del individuo</p> <p>2.3. Principio del derecho</p>

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- Según Quintanilla, Tammy; en la investigación titulada: “MIGRACIÓN, GENERO Y DERECHOS HUMANOS”³, llego a las siguientes conclusiones:
 - Los ciudadanos del Perú y Ecuador emigran debido a la precariedad en el ejercicio de sus derechos económicos y sociales, a costa de sus derechos civiles y políticos, que no serán ejercidos de igual manera en el país de destino⁴.
 - La simple distinción entre migración legal e ilegal no ayuda a enfocar el fenómeno al no basarse en el respeto a los derechos humanos de las/os migrantes. Lleva a la denominación de las personas están

³ Quintanilla, Tammy “ Migración, Genero y Derechos humanos” Año 2005, Revista jurídica, Pg.30 CLADEM – Perú..

⁴ Derechos Reservados PADH – UASB; Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar Revista Aportes Andinos N°7.Globalizacion, migración y derechos humanos; Octubre 2003;disponible en línea: <http://www.uasd.edu.ec/padh>

dando lugar al crecimiento de las distintas formas de tráfico y trata impulsadas por grupos delictivos y la mafia internacional⁵.

- La política internacional de los países de origen, tales como Ecuador y el Perú, no ha puesto énfasis en establecer una relación diplomática orientada a que, en los países de destino, donde más migrantes con nacionales llegan, se ofrezca un trato no discriminatorio, al igual que los inmigrantes en dichos países.
- Según Carrillo Espinosa Gabriela reconceptualización el “DERECHO MIGRATORIO EN MÉXICO”⁶: donde menciona conclusiones:
 - La migración es un fenómeno de origen multifactorial atendido por el derecho Migratorio en nuestro país. No obstante, esta especialidad jurídica persigue la resolución de los problemas derivados del tránsito internacional de personas, y su objeto se ha visto reducido al derecho administrativo en lo que toca a la categorización de extranjeros; regulación de entrada, salida y trámites de permanencia.
 - En ese sentido, se propone repensar al derecho Migratorio a la luz del derecho Social, para obtener una ciencia que opte además de la regulación del tránsito internacional de personas, por la defensa de los derechos fundamentales de los migrantes como grupo vulnerable.

⁵ Derechos Reservados PADH – UASB; Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar Revista Aportes Andinos N°7. Globalización, migración y derechos humanos; Octubre 2003; disponible en línea: <http://www.uasd.edu.ec/padh>

⁶ Carrillo Espinosa, “La migración transnacional y la perforación de los contenedores de Estados nación” Estudios demográficos y urbanos, México, 2002, Pg. 571-576. SÁBADO 29 DE AGOSTO DEL 2009 | 00:02

- Según Vásquez Villanueva Víctor señala sobre EMIGRACIÓN PERUANA⁷; Realidad y Oportunidades: Llego a las siguientes Conclusiones:
 - La emigración peruana se estima representa el 11.2 % de la población nacional. Para el caso peruano, los resultados de la presente investigación son relevantes para conocer y entender que la emigración es una realidad y al mismo tiempo, una valiosa oportunidad que merece sea abordada con políticas públicas eficaces traducidas en una verdadera política de Estado. A continuación, se presentan algunos datos:
 - 3.2 millones de peruanos emigraron,
 - 2.1 millones de los emigrantes están en situación migratoria irregular,
 - 9 % de los emigrantes son de las zonas rurales,
 - 704,7 mil hogares peruanos tienen a algún familiar viviendo en el extranjero, 489 mil emigrantes peruanos son científicos, profesionales y técnicos,
 - 960 millones de dólares enviaron como remesas, a sus familiares, el año 2008,
 - 42,8 % de los emigrantes interesados en iniciar negocios en su patria,
 - La emigración es la 2^a fuente, después de la minería, generadora de divisas, etc.

⁷ Vásquez Villanueva Víctor, “Emigración Peruana, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero” – FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras. Pg. 20-36

- Las agendas migratorias desde la perspectiva de los familiares de los emigrantes señalan que el Estado peruano deberá abocarse prioritariamente a buscar los mecanismos que permitan dotar de una protección legal a los peruanos, muchos casos de peruanos detenidos donde el común denominador es ausencia de protección o asistencia legal por parte de las oficinas consulares.
- También resulta importante en la agenda migratoria, el tema referido a la búsqueda de acuerdos promovidos por el Estado para facilitar la regularización migratoria de sus connacionales emigrantes.
- Otro punto de la agenda, pero de relativa o medianamente importante es aquella relacionada al ejercicio de elección de representantes de los peruanos emigrantes ante el Congreso de la República; es una agenda política impulsada mayormente por los emigrantes en condición migratoria regular.

**Gráfico N° 1
Necesidades de los emigrantes peruanos**

IMPORTANCIA %				
Agenda	Alta	Media	Baja	NS/NR
Protección Legal a peruanos	71	16	7	6
Acuerdos entre Gobiernos para Regularizar Estatus Migratorio	68	18	7	7
Asistencia Social	54	31	8	7
Programas de Retorno	41	32	15	12

Representantes al Congreso	28	36	19	17
-----------------------------------	----	----	----	----

Fuente: VÁSQUEZ VILLANUEVA Víctor, “Emigración Peruana, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero” – FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras. Pg. 220-221

Elaboración: Víctor Vásquez Villanueva.

- La migración siendo un fenómeno casi permanente en la vida de las sociedades, debe ser apropiadamente legislada por los Estados para poder lograr un óptimo aprovechamiento de sus beneficios. Este enfoque lamentablemente está ausente en las políticas de Estado cuando se refiere al tema migratorio, tal como lo señalan organismos especializados como el BID.
- El gobierno Peruano no escapa de esta visión cortoplacista e ineficaz en materia migratoria; al respecto indicadores como irregularidad migratoria (2.1 millones emigrantes irregulares), mínima orientación hacia el ahorro e inversión de las remesas, emigración de profesionales altamente calificados, burocratización de las oficinas consulares en el extranjero, carencia de programas de capacitación y entrenamiento y programas sociales para los emigrantes peruanos, reflejan la ausencia o lejanía del Estado para con los emigrantes.

2.2. MARCO HISTÓRICO

2.2.1. EVOLUCION DE LA MIGRACION PERUANA:

Un punto de referencia sobre la evolución y desarrollo de la migración en el Perú es la determinada es la que realiza Teófilo Altamirano⁸, la

⁸ Altamirano, Teofilo; “Remesas y Nueva “fuga de cerebros” Impactos Transnacionales”; Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006, pag. 129 y ss

misma que se divide en cinco etapas abarcando el arco temporal que comprende desde 1920 hasta los primeros años del siglo XXI.

En la primera etapa del 1920 al 1950, la migración peruana se centró básicamente, en las clases altas y pudientes, teniendo como punto de destinos Europa y parte de Estados Unidos de Norteamérica.

En la segunda y tercera etapa del 1951 al 1970 nos encontramos con la iniciativa de la clase media para la emigración a través de los medianos empresarios, los profesionales y estudiantes, los que además Venezuela y Argentina, se enfocaron primordialmente en EE. UU. O Norteamérica.

Por la cuarta etapa del 1980 al 1992, en una época marcada por una grave crisis económica y política, llevo a la ciudadanía a realizar una nueva corriente de migraciones a Norteamérica, algunos países de Centro América, y llegar incluso a Canadá o países más remotos como Japón o Australia.

Para terminar, la quinta etapa del 1992 al 2006, la migración se convierte para todas las clases sociales como una oportunidad de mejora y diversos grupos culturales del Perú, lo que lamentablemente aún estaba lejos del alcance de los pueblos nativos amazónicos o la clase con pobreza extrema. Los primeros por causas culturales y económicas, se dio una fuerte corriente migratoria a países como Bolivia, Chile, Argentina y demás países regionales.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN:

2.3.1. COMPRENSIÓN DEL FENOMENO MIGRATORIO

PERUANO

A. FENOMENO MIGRATORIO EN EL PERU:

Para comenzar a entender primero debemos delimitar bien que es la migración, los principales organismos la han definido de diversas maneras. El Instituto Nacional de Estadística Internacional en su obra “Manual para la Medición de la Migración Internacional Peruana (teoría y práctica)” nos define la migración como un proceso de una o varias personas que van de un lugar a otro con la plena intención de residir en el nuevo lugar de destino, también lo entienden como el movimiento de una o más personas por la frontera específica⁹; pero siendo esta una investigación debemos poder contrastar esta idea, así encontramos que la Defensoría del Pueblo en el Informe N° 146° nos habla de la migración como un proceso que es inherente a la humanidad, así como que puede ser voluntario e involuntario originando a su vez cambios en la composición demográfica de las sociedades actuales que transforman el campo laboral, económico, social y especialmente el cultural¹⁰.

Asimismo, si revisamos en Latinoamérica encontramos autores como Carolina Quiroz, que en su tesis “Importancia de contar con una política migratoria centroamericana” nos dice que la migración es la toma de decisión de un individuo que por razones económicas, sociales y políticas se trasladan

⁹ INEI, “Manual para la Medición de la Migración Internacional Peruana (teoría y práctica)”, Segunda Edición, Lima, Perú, marzo del 2015, p. 09

¹⁰ Defensoría del Pueblo, Migraciones y Derechos Humanos. Informe N° 146°, Primera Edición, Lima, Perú, noviembre del 2009, p. 17

a un lugar de destino lo que a su vez hará que experimente una modificación en la estructura productiva y social en las otras comunidades¹¹

En esta parte es importante consolidar los conceptos que se derivan de la migración para entender mejor este fenómeno, así por ejemplo encontraremos que migración en sentido estricto vendría a ser el flujo poblacional que se traslada a un determinado territorio¹², mientras encontramos que la inmigración es la llegada de ciudadanos extranjeros a nuestra nación y la emigración, no sería otra cosa, que el traslado de nacionales a otros países con la intención de radicar fuera del país de origen, ya sea por motivos económicos y de diversa índole.

No hay país en todo el globo que escape de esta dinámica, si bien es cierto históricamente el Perú, fue considerado un país de destino, hoy en día somos un país de origen a raíz de la hiperinflación y a los conflictos sociales internos de la década de los 80⁰, Según datos estadísticos se sabe que 113.600 peruanos salen cada año del país para sumar a los 2 millones 885 mil 787 compatriotas que viven en el extranjero, siendo el 9,3% de ciudadanos peruanos, 33.3 % de los cuales residen en Norteamérica, 32.4% en Sudamérica, 28.5% en Europa y 4.2 % en Asia¹³. Ahora bien , todas las relaciones humanas tienen un potencial conflictivo, y es ahí donde se deben proteger los derechos, sobre todo cuando hablamos de una población

¹¹ Victoria Rosas, Haydeé, “Derecho a la migración Laboral y el Fortalecimiento de la empleabilidad en la Comunidad Andina”, Tesis presentada ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, escuela de Post Grado, Lima, Perú, pág. 22; quien cita a QUIROZ, Carolina. Importancia de contar con una política migratoria centroamericana. Tesis presentada ante la Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencia Política. Guatemala. Agosto del 2011. p 8

¹² Organización de las Naciones Unidas, Métodos de medición de la migración interna, Manual IV, Manuales sobre métodos de cálculo de la población, ST/SO/serie A, núm 47. Departamento de Asuntos Económicos y sociales, Nueva York, 1972.

¹³ Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, Memoria Anual del INEI, 1990 – 2015.

vulnerable como lo son los emigrantes peruanos, el encargado de velar por los derechos de las personas es el Estado al que pertenece, pero lo pondríamos en tela de juicio si eres emigrante ilegal, pues la situación nos haría carecer de las condiciones necesarias para dicha protección, si eres un emigrante legal común; dicha protección sería de manera regular, pero es más garantizado si eres, por ejemplo, un representante diplomático de Estado peruano. Lamentablemente la realidad y las noticias nos señalan que ninguna de estas es una garantía para que nuestros derechos fundamentales sean respetados o el Estado peruano haga una protección de los mismos.

B. CLASES DE MIGRACIONES:

De la resta entre los inmigrantes y los emigrantes se obtiene lo que llaman el saldo migratorio, que es equivalente al número de inmigrantes menos el número de emigrantes en una determinada unidad administrativa. Si este saldo migratorio es positivo significa que llegan más personas de las que se van, y es negativo cuando llegan menos personas de las que se van. Se relaciona con el crecimiento real de una población.

Los movimientos migratorios se pueden dividir según la etapa migratoria en la que se encuentren:

a) Según el lugar de destino: La migración puede ser exterior cuando es fuera del país, migración internacional o interna cuando se realiza dentro de un país sin pasar sus fronteras como el éxodo rural: el traslado de la población campesina a las ciudades. Las migraciones transoceánicas se dan cuando cruzan los océanos, cuando se producen dentro del mismo continente las migraciones son continentales.

- b) Según la duración del desplazamiento:** son definitivas cuando se permanece en el lugar de destino sin volver, son temporales cuando regresan al lugar de origen, algunas migraciones temporales son estacionales, solo por determinadas épocas del año por trabajo, como cosechas por un periodo breve.
- c) Según el número de personas que emigran:** ya sea de manera individual o en familias.
- d) Según el carácter:** Las migraciones pueden ser voluntarias, como el poblamiento de América, es involuntario cuando te ves forzado a abandonar el país de origen por persecución, guerra, catástrofes naturales, diferencias ideológicas o religiosas, también los refugiados son migrante involuntarios pues están fuera de su país de origen por persecución por fe religiosa, opinión política, etnia o clase social pero desea retornar a su nación de origen. También se puede desarrollar este tipo de desplazamiento dentro de un mismo país.

Los nómadas son un caso especial se desplazan en busca de lugares apacibles y costeros, sin una residencia fija, después de la jubilación.

C. ETAPAS DEL PROCESO MIGRATORIO:

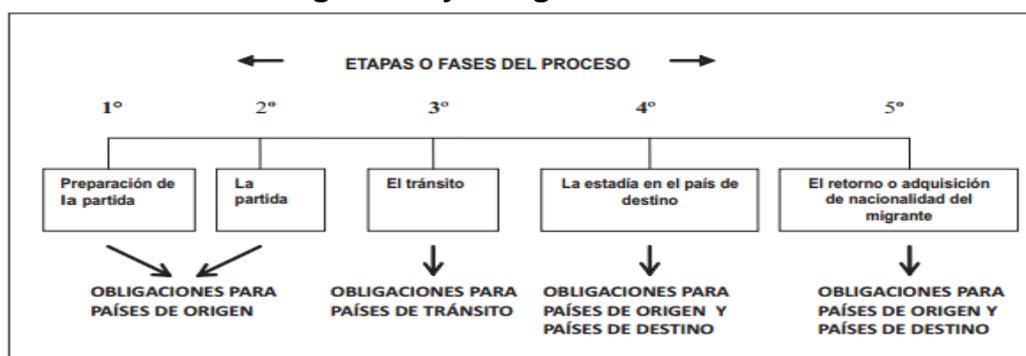
Para poder determinar el rol de los Estados se ha determinado las etapas del proceso migratorio para así poder garantizar la protección de los derechos de los migrantes.

Estas etapas las podemos encontrar en la CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE

TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES (CTM), las mismas que veremos a continuación en la presente investigación:

- i) **La preparación de la partida:** es cuando los ciudadanos buscan información sobre las desventajas, ventajas y riesgos de la migración y el lugar de destino.
- ii) **La partida:** Cuando el ciudadano decide modificar su residencia habitual y salir del territorio de su país.
- iii) **El tránsito:** es la circulación temporal del ciudadano por varios países para llegar al lugar de destino.
- iv) **El período de estancia:** es la nueva residencia del ciudadano que ahora es migrante en el país de destino.
- v) **Nacionalización del Migrante o Retorno al País de origen:** es cuando el migrante opta por acogerse a la nacionalidad del país anfitrión.

Gráfico N° 2:
Fases del Proceso Migratorio y Obligaciones en el Rol de los Estados¹⁴



Fuente: Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

¹⁴ Defensoría del Pueblo; Serie Informes Defensoriales - Informe N° 146, "Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes"; Primera edición: Lima, Perú, noviembre del 2009; pág. 26

Como podemos ver en el gráfico los Estados pueden encontrarse como de país de origen, de tránsito o país de destino, según la etapa en la que este el emigrante. Lo que implicará una serie de obligaciones fundamentales de los Estados con respecto a los migrantes.

Siendo parte de estas responsabilidades del país emisor el brindar información migratoria necesaria antes de la partida migratoria que permita desarrollar naturalmente el proceso migratorio con el pleno conocimiento obligaciones, riesgos, derechos y como efectivizarlos, además de los requisitos que solicita el país de destino, así mismo cuando son países de tránsito se debe garantizar el bienestar de los migrantes durante su estancia y la no retención sus documentos de identificación. La responsabilidad de los países anfitriones o de destino es garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales para los migrantes en la misma proporción que para sus nacionales, sin hacer ninguna distinción por su condición de foráneos para hacer más fácil la inserción del mismo¹⁵.

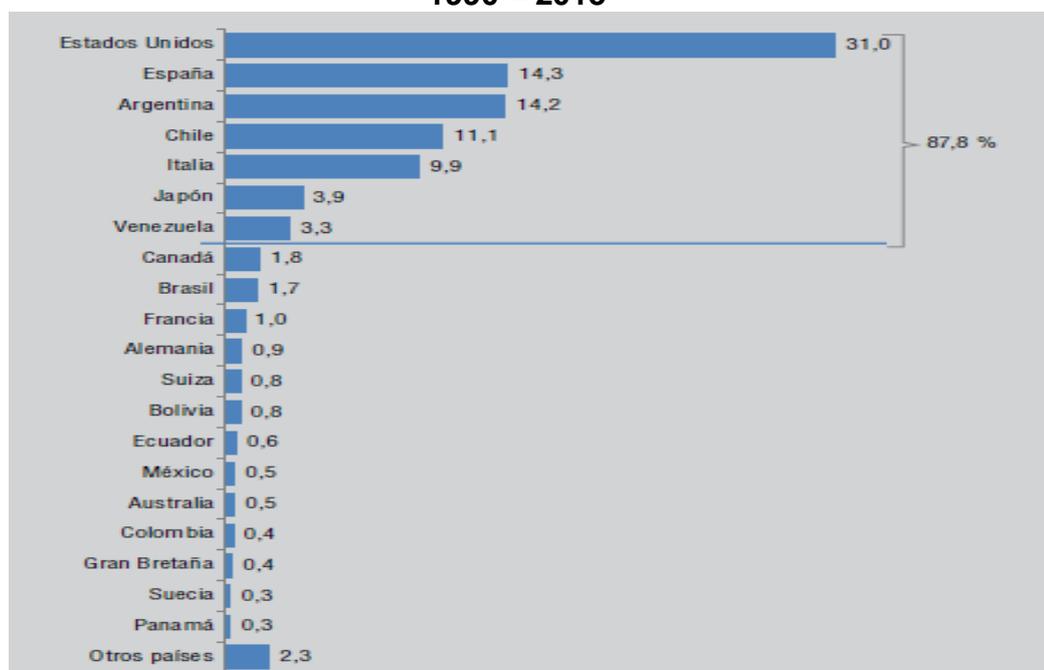
D. LA ACTUAL MIGRACIÓN PERUANA Y SUS PRINCIPALES DESTINOS

- a. Primer país de destino migratorio peruano:** Podemos señalar que la migración peruana tiene un carácter prudente, ya que la mayor parte de migrantes peruanos tiene como su primer destino países fronterizos, con un 34.3 % en Chile, 13 % Bolivia, 11.3% Ecuador, y 15,9% en Estados Unidos como segundo país de primer destino migratorio. En la lista de los 10 países de destino con más cantidad de peruanos tenemos a Chile,

¹⁵ INEI; "Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 - 2015"; Primera edición: Lima, Perú, Diciembre del 2016; pág. 22-23.

Estados Unidos, Bolivia, Ecuador, España, Argentina, Brasil, Países Bajos, Italia, Colombia.¹⁶

**Gráfico N° 3:
Migración internacional según el país de residencia
1990 – 2015**



Fuente: Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015, quien uso como fuente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

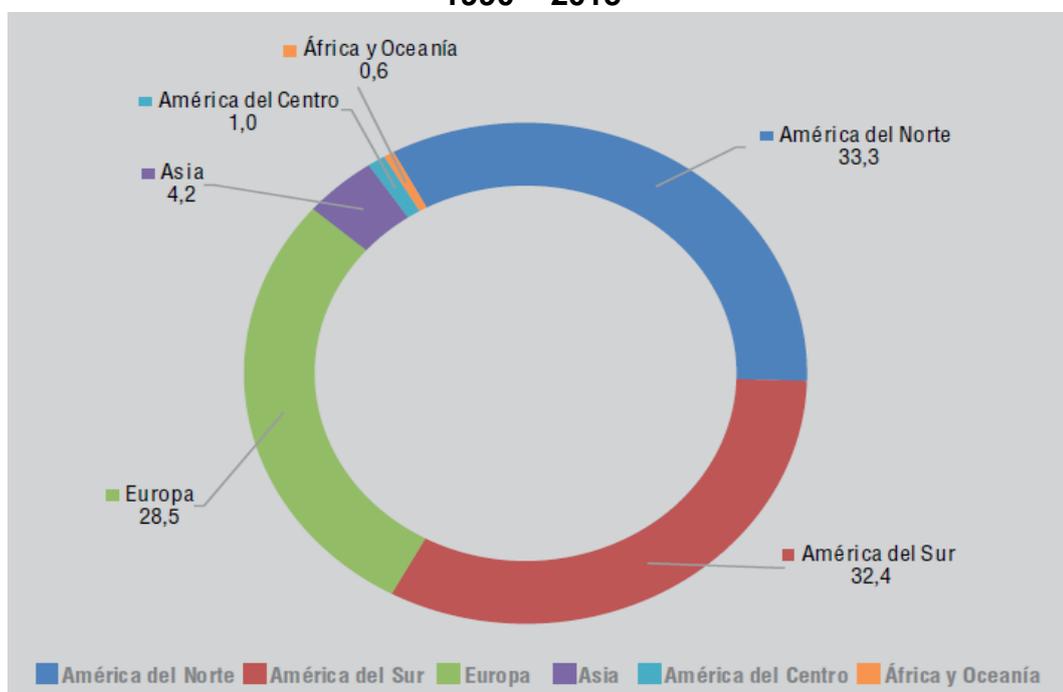
b. Países de destino donde residen los emigrantes peruanos: En una vista general, podemos resaltar que persiste la tendencia de residir en América con un 66.7%, pero con notables variaciones, teniendo a 31% en EE.UU., 14.3% en España, 14.2% en Argentina, una de nuestras mayores colonias, 11.1% Chile, 9.9% Italia, 3.9% Japón, 3.3% Venezuela, en estas naciones se acumula el 87.8% de nuestra población migratoria, con un aproximado 13% de nuestros emigrantes en el resto de países.

c.

¹⁶ Defensoría del Pueblo; Serie Informes Defensoriales - Informe N° 146, "Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes"; Primera edición: Lima, Perú, diciembre del 2016; pág. 37

Gráfico N° 4:

**Migración internacional según el primer país de destino
1990 – 2015¹⁷**



Fuente: Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015, quien uso como fuente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

E. PRINCIPALES FACTORES DE LA EMIGRACIÓN EN EL PERÚ:

Si bien podemos señalar una gama de motivaciones para la emigración en el Perú, en diversas investigaciones se ha demostrado que la mayor motivación es económica, ya sea por mejores ingresos económicos, mejor nivel de vida para la familia o la oportunidad de una mejor formación académica. También tuvo un impulso importante para la emigración peruana en las diversas recesiones sociales que sucedieron entre los años 80´ s hasta el 2000, ya sea por crisis de las instituciones, la corrupción llevaron a muchos profesionales a buscar oportunidades en el exterior.

¹⁷ INEI; "Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 - 2015"; Primera edición: Lima, Perú, Diciembre del 2016; pág. 32.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) nos reveló que la OIM en una investigación que se publicó el 2006 por la OIM se encontró que el 70% de los peruanos que migraron a otros países lo hicieron por motivos familiares y económicos: manifestando como causa principal dificultades económicas el 54,3%, indico como causa principal problemas familiares el 14.4%, así mismo también se señaló a la continuación de la formación educativa como otra de las causas con un 8.4%, el terrorismo con un 2.9% y los problemas políticos con un 0.8%. Teniendo solo un 10.5% que no especificaron sus motivaciones. A esto se suma que Gabriela Pizarro, la *Ex Relatora Especial de las Naciones Unidas* en lo que respecta a los Derechos Humanos de los Migrantes, en un informe que hizo después del 2005 a raíz de su visita al Perú donde observó que amplias zonas del territorio peruano padecen un olvido político y el desinterés social, esto ocasiona mucho desempleo y pobreza en estas zonas, lo que lleva a la mayor parte de la jóvenes a ver en la migración la única oportunidad para conseguir empleo y superar la pobreza, por lo que se ven obligados a trasladarse a los países de la región en busca de empleo, siendo así podemos ver que el crecimiento económico en el Perú no ha mejorado el mercado laboral para la joven población peruana, ni la informalidad o disminuir el desempleo¹⁸.

Así también Aníbal Sánchez nos habla de otros factores fruto del contexto internacional que han intervenido en el crecimiento de la migración en el

¹⁸ Defensoría del Pueblo, "Informe N° 146: Migraciones y Derechos Humanos Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes, quien cita a la Organización de las Naciones Unidas. Informe presentado por la Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes. Visita al Perú. 2005, E/CN.4/2005/85/Add.4. Informe disponible en: www.unfpa.org/derechos/documents/relator_migrantes_peru_05_000.pdf (consulta realizada el 3 de noviembre del 2009).

Perú, nos indicando las más importantes influencias en la migración internacional peruana siendo estas:

- I. **La economía:** el incremento en los niveles de desempleo, subempleo y pobreza han afectado los ingresos de la población esto se debe a que no se han dado las condiciones necesarias en la economía peruana para cubrir las necesidades de trabajo de la población desde hace 30 años.
- II. **Aspectos demográficos:** el envejecimiento de la población laboral en países como Japón, Italia, España y EE.UU. genero la necesidad de mano de obra en los países desarrollados lo que se compensa con el desmedido crecimiento demográfico en nuestros países en vías de desarrollo que no podían encontrar trabajo en su país.¹⁹
- III. **Otros factores de índole social:** si bien al principio podemos hablar de una desplazamiento a causa de la violencia y la crisis social de los 80's, luego nos alentó las aspiraciones de una mejor educación y crecimiento profesional lo que se podría compartir con una vida en familia decente, lejos de las privaciones de nuestro país de emisor.

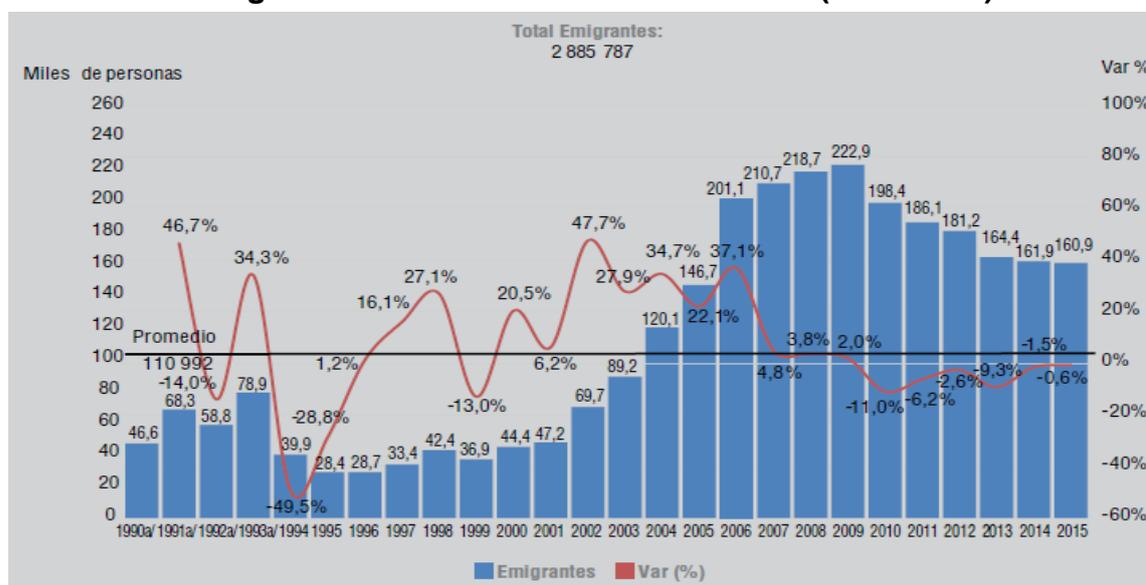
F. LA POBLACIÓN MIGRANTE PERUANA Y SUS CARACTERÍSTICAS:

En los últimos 25 años la emigración se ha triplicado con un promedio de 110 mil 992 peruanos emigrantes por año, pasando de tener en 1990 a cerca 46 mil persona anualmente a 160 mil 900 peruanos migrantes el 2015, cifra que ha aumentado en esto 2 últimos años, los que se suman a los 2

¹⁹ Ilustra lo dicho la cuota de 50 mil visas que son sorteadas por los Estados Unidos de América. Por su parte, España cuenta con una política inmigratoria que ha favorecido a cientos de peruanos. Asimismo, Japón ha propiciado la inmigración controlada de peruanos descendientes de japoneses.

millones 885, 787 mil peruanos en el exterior últimos años que se insertan bajo la figura de migrantes internacionales o emigrantes.²⁰ Gestándose en este período una tendencia creciente y sostenida, que solo se vio interrumpida el 2009 y 2010, producto de la promulgación de la ley de retorno y que también influyo indirectamente con el boom inmobiliario de esos años, el cambio de gobierno no solo ralentizo la economía también disminuyo las migraciones, los peruanos solo necesitamos 2 años para darnos cuenta que pese a las crisis económicas en el exterior sigue siendo una mejor opción trabajar fuera de nuestra patria, la inseguridad institucional y la corrupción dificultan el sano crecimiento económico de la población y frenan el emprendimiento, por lo que desde el 2015 según cifras del INEI se registró un nuevo crecimiento de la emigración.

Gráfico N° 5
Emigración Internacional de los Peruanos (1990-2015)



Fuente: Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015, quien uso como fuente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

²⁰ INEI; "Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 - 2015"; Primera edición: Lima, Perú, Diciembre del 2016; pág. 19.

Otras importantes características de la población emigrante peruana es la composición mayoritariamente joven y femenina, entre los 20 y 49 años de edad, proveniente de los sectores de ingresos de los sectores medio bajo denominado clase “D” y medio o clase “C”²¹, los cuales pasaremos a analizar separadamente.

a. Migración Femenina En El Perú: Cómo podemos ver en las estadísticas del INEI entre los años 1990 al 2015 del total de peruanos que emigraron, el 51.2% son mujeres, habiendo tenido su pico más alto el 2014 con un 54.8% de mujeres peruanas emigrantes, según el informe N° 146 de la Defensoría del Pueblo, esto resulta ser relevancia porque a nivel mundial la migración femenina, con frecuencia se ve expuesta a múltiples tipos de explotación por su género lo que conlleva una desigualdad en el trato laboral, dificultándoles conseguir trabajo en el país receptor, llevándolas a una especial condición de indefensión por su situación de migrantes.

Sin embargo, la defensoría del Pueblo también nos habla del fenómeno denominado *“feminización de la migración”*²², que se da en países de origen y de destino donde las mujeres migrantes están consiguiendo autonomía y empoderamiento en diversas esferas (afectivas, económicas y sociales), a través de los procesos migratorios, dejando poco a poco de lado los puestos de trabajo estereotipados a los que aún se quiere relegar en países como EE. UU. Y Europeos.²³

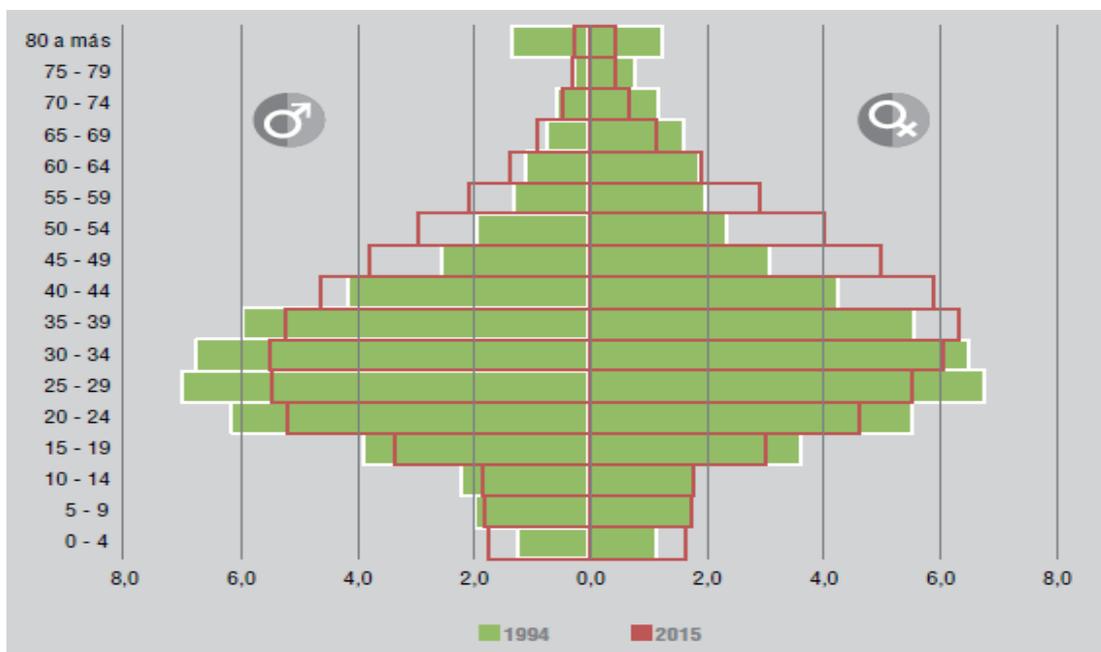
²¹ INEI; “Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 - 2015”; Ob Cit; pág. 26.

²² Defensoría del Pueblo, “Informe N° 146: Migraciones y Derechos Humanos Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes, quien cita a la OIM/INEI, “Perú: características de los migrantes internacionales, hogares de origen y receptores de remesas”, ob cit. Pág. 42-43

²³ Defensoría del Pueblo, “Informe N° 146: Migraciones y Derechos Humanos Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes, quien señala que para mayor información sobre la visibilización de la migración femenina, véase: Gregorio Gil, Carmen. La migración femenina y su

Gráfico N° 6

Pirámide de la Población Emigrante Peruana 1994–2015 Según su Edad y Sexo



Fuente: Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015, quien uso como fuente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

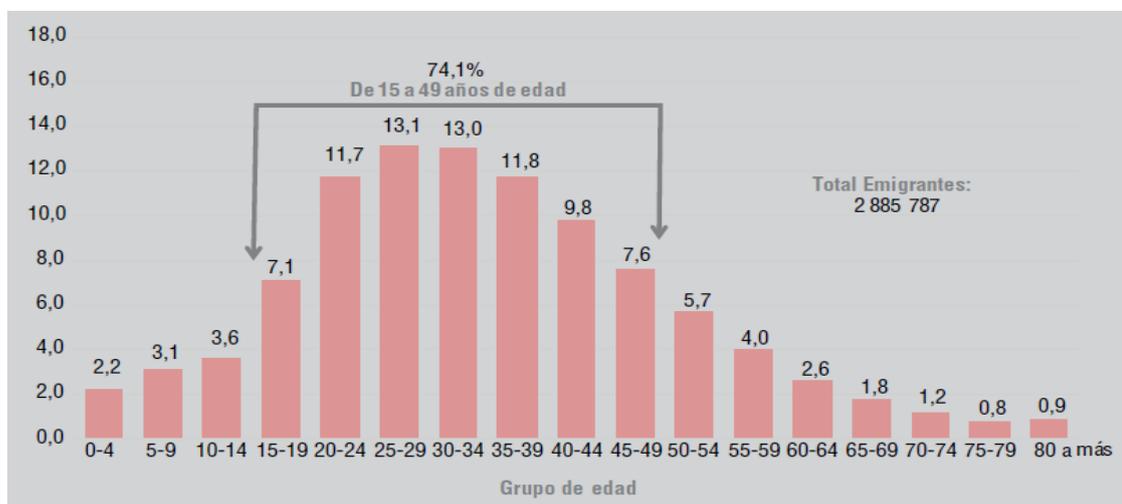
Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

- b. La Población Emigrante Joven:** actualmente la población emigrante peruana que se encuentra entre los 20 y 49 años es el 74.1%, eso entre los años 1990 al 2017 y que los emigrantes en dependencia entre los 0-14 años y 65- a más suman juntos 13.6% de la población migratoria, esto nos permitiría deducir que las motivaciones migratorias peruana, como se ha demostrado antes, tiene una finalidad laboral.

impacto en las relaciones de género. Madrid: Narcea, 1998. Magliano, María José y Domenech. Eduardo E. "Género, política y migración en la agenda global. Transformaciones recientes en la región sudamericana".

Gráfico N° 7

Migración peruana según grupo de edad 1994–2015

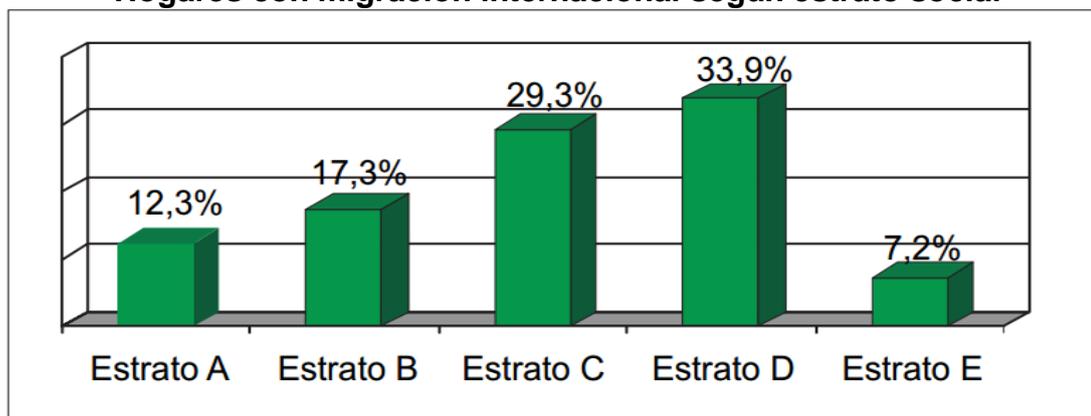


Fuente: Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2015, quien uso como fuente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

- c. Población Emigrante del Sector Medio y Medio Bajo:** las motivaciones para la emigración son mayoritariamente económicas, esto también fue observado por la Defensoría del Pueblo, en su informe N° 146, cuando desarrolla sobre los niveles socioeconómicos migratorios pertenecen en un 63.2% a las escalas media (sector “C”) y medio bajo (sector “D”), por su parte los sectores “A” y “B” cuentan con un 29.6%, correspondiéndole al sector “E” un 7.2%, hogares en situación de pobreza.

Gráfico N° 8
Hogares con migración internacional según estrato social



Fuente: Defensoría del Pueblo en su informe N° 146 con un cuadro de Perú: características de los migrantes internacionales, hogares de origen y receptores de remesas. OIM/INEI.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

d. La Población Emigrante son profesionales, técnicos y estudiantes:

nuestra población migrante según lo señala la Organización Internacional Migratoria (OIM), son en promedio profesionales o técnicos capacitados, encontrándose en menor medida agricultores, pesqueros y artesanos (0.9%), esto se observa en un estudio hecho en el 2008 por la OIM donde los peruanos migrantes respondieron contar con los estudios secundarios (29.5%), con estudios técnicos (17.1%) y estudios universitarios completos (18.8%).²⁴

Así también se puede señalar que según el INEI la mayor parte de peruanos se ha insertado laboralmente al país receptor, en el años 2015 en 89.6%, siendo que solo un 10.4% de la población se encuentra desocupada y las amas de casa, por lo que también se debe tener en consideración que si

²⁴ Defensoría del Pueblo, "Informe N° 146: Migraciones y Derechos Humanos Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes, quien cita a la OIM. Informe Final del proyecto: Revinculación de Peruanos en el Exterior. Disponible en: www.oimlima.org.pe/l.php?pag=lima-inveforta.htm (consulta realizada el 3 de noviembre del 2009). Informe formulado sobre la base de una encuesta aplicada a 774 peruanos residentes en el exterior, entre los meses de septiembre a diciembre del 2005.

bien el 20.9% declara ser estudiantes, la mayoría también cuenta con alguna actividad económica adicional a su actividad académica.

G. LA MIGRACIÓN PERUANA Y SUS CONSECUENCIAS:

En la actualidad podemos señalar que la modernización de los medios de transporte ha influenciado en el incremento de la migración internacional, los que como ya se ha dicho se deben mayoritariamente a motivos económicos y sociales, esto a su vez traen una serie de consecuencia económicas, sociales y demográficas, para los países de destino como para los de origen, los cuales dividiremos en 4 bloques:

a) Consecuencias positivas en el país de origen:

- Las remesas que reciben las familias de los emigrantes
- La disminución del desempleo de la población joven peruana entre los 20 a 49 años, que son la mayor cantidad de emigrantes.
- El mejoramiento de los niveles de vida de la población de manera imparcial.
- El alza del PBI a raíz de las remesas que ingresan al Perú.
- El aumento de los niveles de educación en la los hogares de los emigrantes.
- El incremento de la diversidad del país por los matrimonios internacionales.

b) Consecuencias negativas en el país de origen:

- El desequilibrio demográfico al disminuir la población joven.
incrementarse la tasa de envejecimiento demográfico;

- La denominada “fuga de cerebros” lo que se refiere a la pérdida de ciudadanos con un elevado coeficiente intelectual o alto nivel educativo hacia otros países.
- Estancamiento tecnológico, educación, sanidad e infraestructuras por falta de personas calificadas o con habilidades específicas que ya no aportan a nuestro país al irse.
- La separación de las familias en el caso de migraciones individuales, lo que ocasiona daños psicológicos y emocionales por el ausentismo de los padres (quienes mayormente migran)
- Situación de vulnerabilidad de los familiares que se quedan en el país emisor, que son mayormente niños y ancianos.

c) Consecuencias positivas en los países de destino: más importantes son:

- el aumento de la diversidad en la población lo que propicia la fusión de culturas enriquece el pensamiento colectivo y mejora la culturalidad
- la aparición de profesionales y trabajadores altamente calificados, con habilidades específicas, que aportarán el desarrollo tecnológico y social en todas las áreas.
- el incremento de mano de obra en actividades poco requeridas por los nacionales.
- Aumento de la población económicamente activa que con sus impuestos aportará al crecimiento económico del país receptor.

d) Consecuencias negativas en los países de destino:

- Incremento de la natalidad.

- Si son flujos excesivos de migrantes puede haber un desequilibrio en el sector laboral y aumentar el desempleo.
- Conflictos con los nacionales, según el país, por racismo o xenofobia contra los migrantes por su raza, color o religión.
- Aparición de migración irregular o ilegal.

H. LA INTEGRACION EN EL PAIS DE DESTINO Y EL VÍNCULO CON EL PAIS EMISOR:

Desde el 2005 al 2016 las remesas en el Perú se han incrementado considerablemente y lo seguirán haciendo de manera exponencial, salvo alguna fuerte crisis internacional, se proyecta que las remesas para este 2017 serán de \$ 2,968 millones de dólares, lo que representa entre un 2% o 3% del PBI (Producto Bruto Interno). De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INEI) son 704 mil 746 hogares que reciben remesas, (10.4% de todos los hogares peruanos)²⁵.

Luego de 25 años de creciente emigración, se cuenta ahora con grandes y consolidadas comunidades emigrantes, y han realizado notables aportas a nuestro país con lo cual el Estado debería asegurar una adecuada inserción de los ciudadanos peruanos en los países receptores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y la Organización Internacional de Trabajo (OIT) hicieron una encuesta el 2006, hicieron una encuesta denominada “Revinculación de Peruanos en el Exterior”, donde el 43% de los migrantes peruanos manifestaron no haber tenido

²⁵ Estos hogares corresponden en un 45.9% a la capital Lima, encontrándose en segundo lugar La Libertad con un 7.1%, según lo que nos señala el INEI como resultado del CENSO 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

dificultades para integrarse al país de destino, de lo que se podría desprender que se prepararon para migrar. No obstante los demás encuestados señalaron como dificultades de inserción por ser migrantes en un 11% y el idioma con un 17%, lo que nos permite entender que el 58% de los encuestados aceptara que había iniciado su migración con una visa de turista.

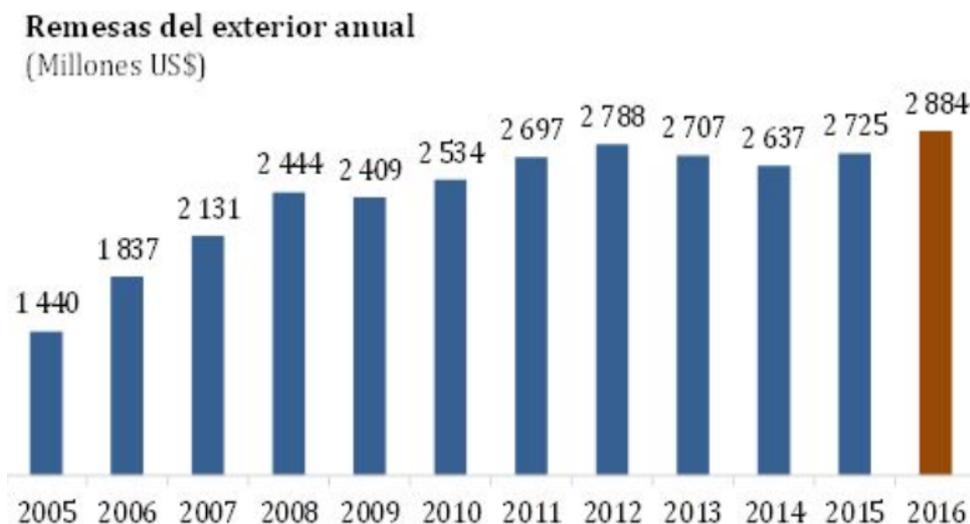
Una mención aparte merece el 47% de encuestados que manifestaron tener intenciones de retornar al Perú, lo que entre los años 2008 – 2010 se vio alentado por el crecimiento económico nacional y la ley de retorno migratorio, donde se le ofrecieron múltiples beneficios a los emigrantes que retornaran, tanto para su traslado como para futuras inversiones en el Perú, lamentablemente el parón económico ha hecho que se retome el ritmo de las migraciones al extranjero, retornando su creciente importancia que debe ser puesta en la agenda nacional.

I. LAS REMESAS Y LOS BENEFICIOS DE LA EMIGRACIÓN PERUANA:

Pero la emigración peruana se ha ido acrecentando con el paso de los años y el esfuerzo que en un inicio fue por una necesidad de sobrevivencia básica luego con el tiempo se ha visto en un notable aporte para el desarrollo de la economía del país. El Banco Central de Reserva (BCR) nos informa sobre el impresionante incremento de las remesas dirigidas al Perú entre los años 2005 al 2016, en el 2015 las remesas de los peruanos fueron de \$ 2,725 millones de dólares, 3.3% superior al del 2014, el 2016 las remesas fueron de \$2,884 millones de dólares, con un

aumento del 5.8% del 2015, lo que reflejan una constante económica en la emigración peruana al menos hasta este 2017.

Gráfico N° 9
Evolución de la Remesas Enviadas al Perú (2005 – 2016)



Fuente: Darío Gestión en “Remesas de peruanos en el exterior suben a US\$ 2,884 millones en el 2016”, donde cita información del BCR.

Elaboración: Diario Gestión

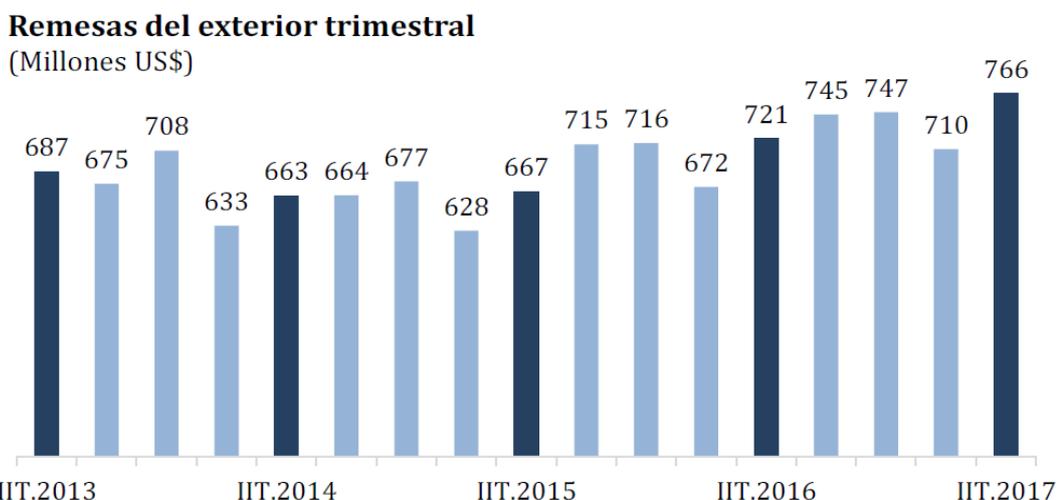
De los 704 mil 746 hogares de emigrantes peruanos se encuentran en zonas urbanas el 91.6% y en zonas rurales el 8.4%.²⁶ Las familias peruana han repartido las remesas con un 77.2% a gastos del hogar, 12.3% en Educación, 3.5% para ahorrar, 2.4% para vivienda y 4.5% destinado a otros gastos.²⁷ Así mismo, como ya se indicó líneas arriba, el Banco Central de Reserva (BCR) ha proyectado para este 2017 por la suma de \$ 2, 968 millones de dólares con un incremento del 6.3% en comparación al 2016, lo que equivaldría a un 3% del PBI, de esto podemos observar la gran contribución que son las remesas, tanto para los hogares de

²⁶ OIM en cooperación con INEI – Perú, “MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN LAS FAMILIAS PERUANAS Y PERFIL DEL PERUANORETORNANTE”, Edición de la OIM, Primera Edición, Lima, Perú, 2009, pág. 165

²⁷ Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, Memoria Anual del INEI, 1990 – 2010.

emigrantes peruanos, como para el Estado peruano a través de los impuestos, por lo que manejar estrategias de respaldo a esta población es vital, y así poder multiplicar los equitativos beneficios de este fenómeno migratorio en el Perú.

Gráfico N° 10
Evolución de Remesas Enviadas al Perú por Trimestres
(2013 – 2017)



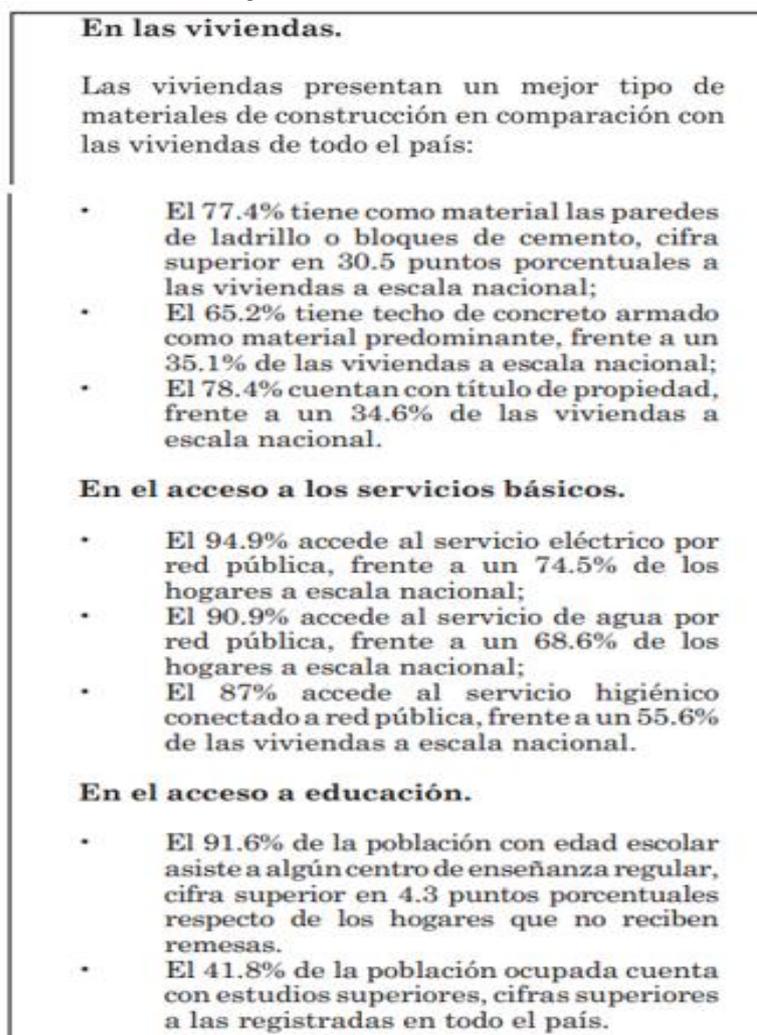
Fuente: Darío Gestión en “Remesas de peruanos en el exterior suben a US\$ 2,884 millones en el 2016”, donde cita información del BCR.
Elaboración: Diario Gestión

Dentro de los aspectos positivos de la migración, las remesas representan un importante aporte no solo para los hogares de los emigrantes peruanos, su impacto en la economía nacional está cobrando importancia por elevar el nivel de vida de la población y en el aumento del flujo económico.

Según la Defensoría del Pueblo en su Informe N° 146, nos muestran un interesante cuadro elaborado en base a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), obtenida por la de la Encuesta Nacional

Continua 2006 (ENCO)²⁸ donde podemos ver detalladamente la positiva mejora para los hogares de familiares emigrantes peruanos.

Gráfico N° 11 Impacto de las Remesas



Fuente: Defensoría del Pueblo en su informe N° 146 con un cuadro de Perú: características de los migrantes internacionales, hogares de origen y receptores de remesas. OIM/INEI.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Esto nos permite comprobar que la emigración guarda múltiples beneficios, por lo que se debe respaldar a esta población vulnerable con una adecuada normatividad para poder aprovechar estratégicamente sus beneficios

²⁸ Defensoría del Pueblo, "Informe N° 146: Migraciones y Derechos Humanos Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes, quien cita al INEI/OIM, "Perú: características de los migrantes internacionales, hogares de origen y receptores de remesas"

y así lograr un desarrollo positivo en todos los niveles para la población peruana, lo que solo lograremos con acciones efectiva de parte del estado a través del cumplimiento de sus deberes constitucionales y una acertada restructuración de las normas migratorias en pro de los emigrantes nacionales en el extranjero.

2.3.2. PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMIGRANTE PERUANO:

A. DERECHOS FUNDAMENTALES:

Según el Diccionario de Ciencias, Políticas y Sociales²⁹, define como el conjunto de normas sobre derechos subjetivos, garantías establecidas en la nuestra Constitución inherentes a las personas y cuyo objetivo más importante es tutelar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, así como cualquier otra dimensión fundamental que vulnere el desarrollo integral de la persona dentro de la comunidad de hombres libres. Estos derechos constituyen el fundamento del orden jurídico y político de la nación, por lo que deben ser garantizados por los poderes públicos quienes tienen el deber de respetarlos y velar por su pleno ejercicio sin restricción alguna. No unidad de criterio para definir los derechos humanos. Sera al respecto:

Son “Derechos Fundamentales aquellos que le son inherentes a su condición de hombre, que se desprenden de su dignidad y naturaleza son consagrados por el estado y la sociedad política, ¿Qué son los derechos humanos? Se convirtiéndose según LASKI son la condición para afirmar la personalidad y perfeccionarla, así mismo la premisa de la vida en sociedad.

²⁹ Osorio Manuel – Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales. 26ª Ed. Buenos Aires – Argentina: Editorial Heliasta , 2007 Pp. 340

“Son en realidad, las condiciones de vida social sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y afirmar su propiedad personalidad”.³⁰

B. REALIDAD ACTUAL DE LA PROTECCION DE DERECHOS DEL EMIGRANTE PERUANO:

Anteriormente hemos visto como la migración internacional nos refiere al desplazamiento de personas en busca de oportunidades y nuevas residencia habituales en otros países, todos los países del hemisferio son punto de origen, tránsito y destino producto de la desigualdad económica y conflictos sociales, este fenómeno afecta directamente el campo laboral, lo que se suma a las poblaciones que en su intento de buscar estabilidad pueden caer en manos de organizaciones criminales que se enriquecen con las expectativas migratorias de incautos.

Así mismo en informes de la ONU, OIM y la OEA nos han demostrado que los migrantes se exponen a atropellos como la explotación laboral, arrestos arbitrarios, vulneración de un debido proceso, detención inhumana, deportación entre otros.

Este escenario pone en situación de vulnerabilidad a los migrantes una vez que salen de la jurisdicción de su Estado, por la desigualdad que enfrentan en los países receptores.

La vulnerabilidad de los migrantes la podemos entender como la condición de inseguridad que tiene el migrante al exponerse expuesta una persona al llegar a un Estado con políticas para sus propios intereses en base a su soberanía., Los países receptores a menudo priorizan las condiciones

³⁰ Derecho internacional política exterior y diplomacia”, editorial universidad de Lima- Perú, pp. 213 – 216.

básicas de vida (trabajo, educación, salud y seguridad) para sus nacionales, dejando de lado a los migrantes.

Lo que determina diferencias para el acceso a recursos públicos administrados por el Estado entre unos y otros, esta vulnerabilidad se incrementa en mujeres y niños sin mencionar a los migrantes irregulares que se encuentran aún más expuestos a la vulneración de sus derechos fundamentales, esto debido a que la explotación y los abusos se dan en los espacios poco visibles del mercado laboral.

Ante esta situación los países deben adoptar mecanismos acertados para la protección de los derechos fundamentales de los emigrantes, en este caso el Estado peruano pueden establecer una política migratoria inclusiva acorde con los principios constitucionales que orientan un Estado democrático como el nuestro.

C. PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS MIGRATORIOS:

Todos los migrantes deben gozar de la protección de sus derechos fundamentales, así como de derechos específicos migratorios, los 2 tipos de derechos se encuentran contenidos en instrumentos internacionales de derechos humanos y migratorios.

a. Instrumentos internacionales de derechos humanos en general:

i. Internacionales:

- 1.** Declaración Universal de Derechos Humanos
- 2.** Los tratados de derechos humanos básicos o los siete tratados del Sistema Universal. Estos son:

- ❖ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- ❖ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- ❖ La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)
- ❖ El Convenio para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (1984)
- ❖ La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- ❖ La Convención Internacional sobre los derechos del niño.

ii. Regional:

- La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988)
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer–Belém do Pará (1994)
- La Carta Democrática Interamericana (2001)

Los mencionados instrumentos internacionales protegen derechos de carácter fundamental e inherentes a todas las personas por su condición humana, es decir todos los Estados sin excepción alguna al ser universales, inalienables y no pueden ser negados a ninguna persona que viven dentro

de su soberanía sean o no ciudadanos de su país. Dentro de los cuales se debe garantizar:

- a) LA VIDA: por lo que ninguna persona puede padecer tratos crueles o inhumanos o degradantes, ni torturas de ninguna índole.
- b) LA IGUALDAD: por lo que debemos entender no ser discriminado por su condición migratoria, en ningún ámbito del país de destino.
- c) LA LIBERTAD: como ya es sabido derecho al libre culto, libre pensamiento y conciencia y específicamente contra la trata de personas o esclavitud, trabajo forzoso, la detención arbitraria, derecho a un juicio justo.

b. Instrumentos internacionales de derechos humanos específico para migrantes:

- La Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (1985).
- La Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (**CTM**), este el más completo instrumento de protección de los migrantes a nivel internacional.
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - ❖ “Los trabajadores migrantes” (Convenio 97)
 - ❖ “Las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes” (Convenio 143)

c. El Derecho Comunitario:

Son el grupo de normas que determinan los deberes y obligaciones internacionales entre los Estados en espacios compartidos, como los acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales, concentrándonos en el tema migratorio a nivel regional tanto el MERCOSUR y CAN han suscrito documentos denominados “decisiones”, para la regulación migratoria, entre los cuales podemos resaltar:

- **Decisión N° 397:** en busca de facilitar el control migratorio se crea la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM).
- **Decisión N° 504:** documento donde aprueba y origina el uso del pasaporte andino.
- **Decisión N° 545:** documento en el cual se reconoce el derecho a la igualdad entre trabajadores migrantes y nacionales resultando en la creación del Instrumento Andino de Migración Laboral.

D. EL ESTADO PERUANO Y SUS OBLIGACIONES INTERNACIONALES

MIGRATORIAS:

El Perú al igual que otros Estados tiene obligaciones internacionales que varían según el papel que asuma frente al proceso migratorio, las mismas que se encuentran contenidas en la CTM que buscan garantizar los siguientes derechos:

- a) Derecho a salir libremente del país de origen (artículo 8):** podemos encontrarlo en el art.13.2 en la Declaración Universal de Derechos Humanos y específicamente en el art. 8.1 en el CTM, donde nos explica que el derecho de libre circulación va dirigida de manera principal a los casos

donde la salida es para migración permanente en el país de destino, las obligaciones del Estado peruano se encuentran en: a) permitir la salida y b) facilitar los documentos.

- b) Derecho a recibir información durante el proceso migratorio (artículos 27 y 33):** su importancia radica en que el ejercicio de los demás derechos depende de que los migrantes tengan la información adecuada, que al margen de su situación tienen derecho a recibir información sobre sus derechos, requisitos, obligaciones conforme a las leyes del país de origen y destino.
- c) Derecho a recibir protección y asistencia consular (artículos 23 y 65.2 CTM):** derecho a recibir servicios consulares los migrantes y sus familias, siendo un deber del Estado brindar adecuados servicios consulares, así como el Estado de origen tiene el deber de acudir con protección y asistencia por las autoridades consulares o diplomáticas a los migrantes en el menoscabo de sus derechos, en especial en los casos de expulsión.
- d) Derecho a participar en los asuntos políticos del país de origen, que comprende el derecho a votar, elegir y ser elegido (artículo 41 CTM):** brindar servicios consulares necesarios para atender las necesidades de los migrantes, ya sean estas sociales, culturales u otras, como en este caso es el derecho al voto en el exterior.
- e) Derecho a retornar al país y contar con mecanismos adecuados para ello y para la reintegración (artículos 8 y 67):** consagrado a favor de los trabajadores migrantes, todo ciudadano tiene derecho a retornar a su país de origen, ya sea de permanecer en el país receptor, regresar luego de

una salida o ingresar por primera vez en caso de haber nacido en otro país (hijos de emigrantes).

2.3.3. DERECHO MIGRATORIO Y COMO LO COMPRENDEMOS EN EL PERÚ:

A. EL DERECHO MIGRATORIO:

Según la Organización Internacional de Migración el Derecho Migratorio trata sobre las políticas gubernamentales nacionales que controlan el fenómeno de la migración. Adicionalmente también el derecho migratorio se relaciona con el derecho de nacionalidad, que gobierna el estatus migratorio de las personas en materias relacionados con la ciudadanía.³¹

Es el conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); establece las modalidades y condiciones a que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros y lo relativo a la emigración y repatriación de nacionales. En este apartado desarrollaremos algunas ideas que ponen de relieve cómo se compone y caracteriza, en la actualidad, el fenómeno migratorio internacional, y cómo incide en la vida de las personas y de las sociedades. Cabe señalar, asimismo, cuán importante es contar con políticas estatales que, en el curso del tratamiento y atención de la movilidad humana, aseguren convenientemente el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria.

³¹http://www.lex.com.do/index.php?option=com_content&view=article&id=105&Itemid=101&lang=es

Según la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, con respecto al artículo 7°, nos señala que: “la migración es un fenómeno dinámico, que concierne a grandes cantidades interlocutores. Los países en todas partes del mundo tienen el interés común de instaurar perspectivas globales de gestión de la migración que velen por la seguridad y dignidad de los migrantes, al tiempo que satisfacen las necesidades nacionales en materia de empleo, crecimiento, desarrollo y seguridad.”

Con respecto al artículo 8°, nos señala que: “migración; movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.”

B. DERECHO MIGRATORIO EN EL PERU:

Debemos señalar que la política migratoria en el Perú se desarrolla por intermedio de Ministerio de Relaciones Exteriores y se fundamenta en las siguientes normas: la ley de extranjería (Decreto Legislativo N° 703 Promulgan la Ley de Extranjería, 05 /11/ 1991), la ley de nacionalidad (Ley N° 26574) y el reglamento de la ley de nacionalidad (D.S. 004-97-IN), así como la ley de Incentivos Migratorios (Ley nº28182) destinada a promover el retorno de nuestros conciudadanos, en los cuales no encontramos pronunciamiento para los emigrantes peruanos o sus derechos fundamentales. Además, aunque en nuestro país no se cuenta

con un Derecho Migratorio consolidado, podemos señalar que este tiene su fundamento la constitución y los instrumentos internacionales.

C. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL ESTADO:

En la constitución del Perú en su Artículo 44; “Deberes del Estado”, establece que:

*“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”.*³²

Si bien no se cuenta con un cuerpo normativo que hable al respecto, este bien vendría siendo un buen punto de partida, para el nacimiento de la consolidación de esta necesaria rama del derecho en nuestro país, pues es innegable que las circunstancias hacen cada vez más necesario en la legislación nacional de la regulación de estas conductas.

La migración, como cualquier fenómeno social concierne al derecho, al ser este un complejo de leyes e instituciones que a través de la coerción a la colectividad civil, pretende solucionar los problemas de la realidad social por

³²<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=defaultconstitucion.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>

medio del orden jurídico supremo, sistemático, institucionalizado, coercitivo, analítico y accesible a todos³³.

D. DERECHO MIGRATORIO INTERNACIONAL Y MERCADO LABORAL:

Los emigrantes peruanos tienen un 28.8% personas con estudios universitarios concluidos, lo que nos deja ver un elevado nivel de formación, el 14% de todos los peruanos.

Normalmente los nacionales tienen más posibilidades de obtener un trabajo acorde a su nivel de formación en comparación con los migrantes. Según cifras del INEI en el 2015 menos del 50% de los peruanos cuentan puestos de trabajo acorde con sus estudios superiores en comparación con los profesionales del país receptor, en los países como Estados Unidos, España, Argentina y Chile, sólo el 44% de los migrantes peruanos con titulación universitaria o técnica equivalente tienen puestos de trabajo acorde con su nivel de formación, a diferencia de los ciudadanos nacionales.

El problema de la irregularidad migratoria también dificulta el acceso a puestos de trabajo formales, según el Ministerio de relaciones exteriores, se estima que un 54% de los migrantes está en situación irregular.

Ante esto el *ius peregrinandi* que es el fundamento por el cual los estados están obligados a garantizar equitativa y justamente los derechos fundamentales de los migrantes que se encuentran en situación de tránsito de país a otro, lo que significa un verdadero desafío para la comunidad internacional por las normas que limitan el tránsito internacional.³⁴

³³ Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre la Migración en Latinoamérica; 2015 en el sitio web: <http://www.oimperu.org/>

³⁴Derecho Migratorio en México; Gabriela Carrillo Espinosa; edit. Azteca – 2009,pag. 37

E. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS PERUANOS EN EL EXTERIOR:

En la política exterior peruana el noveno lineamientos es **"la asistencia y protección a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior"**³⁵, el cual determina que:

*"(...) el Perú debe profundizar una política integral de gestión migratoria que considere los efectos de la crisis económica internacional y la necesidad de generar políticas específicas de reinserción frente a eventuales retornos masivos. Asimismo, es necesario fortalecer la política de protección de los derechos y la promoción del bienestar de los peruanos en el exterior, fomentando programas de vinculación nacional y cultural y potenciar su contribución al desarrollo nacional, para lo cual es prioritaria la negociación y la observancia de convenios internacionales, la optimización de los servicios consulares y la organización de nuestras comunidades en el exterior".*³⁶

Con ese orden de ideas, en concordancia con la R.M. N° 0327-RE, del 08 de Abril del 2011, se sabe que la política migratoria cuenta dentro de sus lineamientos con instrumentos como el programa de asistencia humanitaria,³⁷ para la protección humanitaria y legal a los emigrantes en situación de extrema necesidad, indigencia, repatriación de restos, etc. dejando de lado incluso su condición migratoria, este programa cuenta con sus propios recursos económicos, para asegurar una acción inmediata de la

³⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, "Lineamientos para la política de relaciones exteriores", Lima, Perú, 2012, en la página web: <http://www.rree.gob.pe>

³⁶ Revisar los Lineamientos de la Política Exterior Peruana en: <http://www.rree.gob.pe>

³⁷ RM 0272-RE del 24 de marzo de 2003

asistencia³⁸, la que lamentablemente disminuye la subvención a los emigrantes con el D.S.Nº 063-2016-RE el 26 de Julio del 2016.

F. LA PROBLEMÁTICA DE LOS SERVICIOS CONSULARES EN EL EXTERIOS:

a) LOS CONSULADOS U OFICINAS CONSULARES³⁹: son aquel eslabón básico institucional del Ministerio de RR.EE. con quien los peruanos en el exterior interactúan cotidiana, directa y permanentemente, en vista de la creciente demanda migratoria hay una tendencia a la expansión de estas oficinas consulares, en una realidad donde los consulados generales cuentan con un personal de 508 funcionarios, 154 personal diplomático, 54 personal administrativo, 13 personal político y 287 personal local contratado, pero las mismas se presentan con una política improvisada, contingente y evidentemente insuficiente al no contar con el necesario personal calificado para atender las necesidades de los migrantes peruanos en el exterior (sociólogos, abogados y psicólogos) para poder desarrollar un trabajo estratégico y con un enfoque de derechos.

b) PERSONAL CONSULAR: es aquel servidor público que debería brindar asistencia, ayuda y protección a los ciudadanos peruanos en el exterior⁴⁰, esta debería ser la función según lo establecido en la ley del sector, sin

³⁸ Dr. Sánchez Aguilar, Aníbal, "Perfil Migratorio Perú 2012", Edit. Súper Grafica E.I.R.L., Primera Edición, Octubre, 2012, Lima, Perú, pag. 136

³⁹ Parlamento Andino del Perú, "POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO PERUANO HACIA LOS PERUANOS/AS EN EL EXTERIOR Y LA TRATA DE PERSONAS", Primera Edición, diciembre, 2011, Lima, Perú, pag. 49 - 55

⁴⁰ es un mandato expreso en los lineamientos de la política exterior del Estado peruano (lineamiento N° 9); en el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo de Relaciones Exteriores 2003-2015, 1.2. Misión (RM-0843-2003-RE); y en la normativa que regula a estos específicos funcionarios públicos.

embargo la realidad en las embajadas es que la mayoría del personal tiene un perfil burocratizado que tienen a mostrar una inercia funcional y cultural que no se adapta a la nueva realidad y tampoco responde a la exigencias de los nuevos retos de la creciente comunidad peruana en el exterior. Esto se replica con una capacitación que sigue arrastrando una burocracia obsoleta, y que en su desarrollo técnico administrativo es insuficiente, y donde tampoco se observa un entendimiento de la emigración y el necesario rol de políticas públicas migratorias con un enfoque de derechos.

- c) CONSEJOS DE CONSULTA:** son entidades dirigidas a dialogar con los cónsules, presentar peticiones, cuentan con autonomía, inician la defensa de los derechos, brindan asistencia a sus compatriotas en el extranjero que permita la integración en el país receptor.

Lamentablemente al no existir una adecuada política pública migratoria explícita que defina, promueva, garantice y haga más útil la participación de los compatriotas en el extranjero la fueron debilitando, lo que se agravó en el 2009 con el D.S. N° 057-2010-RE, donde sus funciones pasaron de “cooperaren la identificación y solución de problemas que obstaculicen los servicios...” en el 2002 a “constituir un espacio de participación y cooperación con las oficinas consulares...” en el 2009, quitándole funciones, así mismo en esa norma se dejó claro que estos consejos “...no tiene carácter fiscalizador de la Oficina Consular”, lo que generó una confusión en sus funciones y objetivos, esto aunado a una confusa forma de elección, que solo agudizó los problemas haciendo que del 80 consejos que existía en el 2004, en el 2011 solo se eligieran

efectivamente 28 de los cuales solo se constituyeron 14, estando el 70% desierto, no solo porque no alcanzaron el cuestionado quorum del 3% sino que ni siquiera se presentaron interesados en el puesto, ya que se considera que su planteamiento los hace inútiles para resolver cualquier problema o necesidad de las comunidades peruanas emigrantes.

Finalmente este se convierte en otro ejemplo que nos deja ver la urgente necesidad de una norma marco migratoria en el Perú, enfocado en los derechos, con una base constitucional que oriente acertadamente una política pública migratoria dotando de un desarrollo natural normativo que permita rediseñar instituciones consulares efectivas y que permita articular a las oficinas consulares con los peruanos en el exterior que de manera instintiva han mostrado una elevada tendencia a la asociatividad, resultado de su necesidad de protección ante un Estado ausente.

G. EFECTOS DEL ABANDONO ESTATAL DE LOS EMIGRANTES

PERUANOS:

- El cambio de nacionalidad de nuestros connacionales en pro de una protección más efectiva de sus derechos.
- Vulneración de los derechos fundamentales de nuestros compatriotas por parte de los ciudadanos de los países anfitriones.
- Comisión de ilícitos por parte de nuestros compatriotas en situaciones de necesidad en otros países, en vista de su situación irregular.
- Dificultades para encontrar un puesto de trabajo de los ciudadanos en situación de ilegales.

- Procesos judiciales parcializados que no respetan el debido proceso contra peruanos en el extranjero.

H. CONSOLIDACIÓN DE UN DERECHO MIGRATORIO EN EL PERÚ DESDE UNA VISTA CONSTITUCIONAL Y TUTELAR DE DERECHOS:

A veces el aparato normativo supera el sistema técnico, basándose en principios jurídico – morales validos e irrefutables que se encuentra por encima de la norma positiva internacional o nacional, elevándose a criterios morales para terminar en la justicia.⁴¹

El Derecho Migratorio, se debe consolidar en base a la Constitución y así originar la adecuada protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, como el derecho a la libertad de tránsito, que es un derecho fundamental imprescriptible, intransferible, inalienable para cualquier persona, que ningún Estado puede limitar, debido a que tiene relevancia supranacional por ser un derecho fundamental ya que se localiza en el estrato de un derecho fundamental de la persona humana.

En este orden de ideas se debe localizar al derecho migratorio dentro del derecho constitucional los cuales son un grupos de normas desarrollan y determinan los procedimientos y principios en pro del hombre, que es el fin supremo de la sociedad, consagrado en nuestra carta magna, dotándola de un enfoque de protección de derechos, del cual es parte la dignidad humana, al estar los emigrantes en situación de indefensión, este como parte primordial, además de la regulación

⁴¹ Organización Internacional para las migraciones, Derecho Migratorio Internacional, Suiza, [<http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/international-migration-law/cache/offonce/lang/es>] (Consulta 19 de enero del 2009), pag. 185

administrativa del procedimiento migratorio que ya se tiene , pero que será pulida desde el constitucionalismo.

Motivo por el cual la presente investigación plantea consolidar la conceptualización de un Derecho Migratorio en el Perú, como un Derecho que acorde a los acuerdos internacionales y así poder regular, categorizar, normar la situación de salida, permanencia e ingreso de las personas en concordancia con la dignidad humana y con una legislación que deje de ser mediocre, para convertirse en una legislación efectiva y realista.

Con lo ya mencionado no se busca una disonancia entre los tratados internacionales y la Constitución, los que podrían dañar al naciente derecho migratorio, que a través de leyes especiales se ha estado regulando hasta la actualidad, sino que tenga un cuerpo normativo autónomo y adecuado, con base constitucional para que se desarrolló lo más acertadamente, para que el Perú avance tranquilamente hacia la protección de los derechos fundamentales desde un constitucionalismo migratorio, que permita resolver la complejidad de los problemas sociales.

2.4. MARCO CONCEPTUAL:

- **Derecho:** El diccionario de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales lo define como *la regla de conducta que obliga a los individuos de la sociedad pacífica a ser cumplida a través del poder coercitivo del Estado, cuya violación produce un sanción, esto según Ihering, es la*

*condición para la vida en sociedad, delimitando de manera practica el respeto dentro de la misma.*⁴²

- **Migración:** en esta investigación hemos definido a la migración como una movilización humana que a través del flujo poblacional es un fenómeno multifactorial de nuestros días que involucra a 2 o más estados y que produce diversos efectos para todos sus agentes.
- **El Derecho Migratorio:** Según Victal Adame define al Derecho Migratorio, como *“las normas que dentro del derecho público son las encargadas de regular el tránsito internacional de personas (nacionales y extranjeros); estableciendo las condiciones que se deberá cumplir en el ingreso, permanencia y salida de las personas dentro de un territorio; además de lo relativo a la repatriación de nacionales”*.⁴³

Por otro lado Martínez Morales la define como *“una rama del derecho administrativo quien regula (o estudia) el fenómeno de los flujos poblacionales; sumando la permanencia de los extranjeros en un territorio así como su salida y retorno de individuos en la nación”*.⁴⁴

- **Fenómeno Migratorio:** como ya hemos señalado es el flujo poblacional de índole multifactorial que se da en todas las naciones hasta nuestros días, viene por la búsqueda del hombre en pro de su propia sobrevivencia.

⁴² Osorio Manuel – Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales 26ª Ed. Buenos Aires – Argentina: Editorial Heliasta , 2007 Pp. 340

⁴³ Victal Adame Oscar, Derecho Migratorio Mexicano, Miguel Ángel Porrúa y la Universidad Anáhuac del Sur, México, 1999, pp. 65

⁴⁴ Martínez Morales, Rafael, Diccionario Jurídico Harla, Volumen 3, Editorial Harla, México, 1996, p. 64

- **Dignidad Humana:** es aquella valoración de la persona que sustenta nuestra condición humana y permite dignificarnos como especie razonable. Como ya se ha señalado tantas veces en base de los derechos humanos haciéndolos inalienable, intransferibles e inherentes a hecho de ser humanos.
- **Acuerdos Internacionales:** Se define como aquel documento entre dos (2) o más Estados, por el cual de manera recíproca se intercambian compromisos en pro del beneficio de las partes a través de la cooperación mutua, lo que se desarrolla a través de reglas y lineamientos contenidos en dicho documento.
- **Tratados Internacionales:** podemos entenderlos como aquel acto entre sujetos de derecho internacional de manera escrita, que cuenta con varios instrumentos jurídicos por el cual se regirán y respetarán las partes, estos pueden ser tanto entre naciones limítrofes como de distintas regiones.

2.5. MARCO FORMAL O LEGAL

2.5.1. En la Constitución del Perú:

Que en su artículo 44° la Constitución Política del Perú, sobre “Deberes del Estado” ha determinado que: *“Son deberes primordiales del Estado⁴⁵: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la*

⁴⁵ MESÍAS MONTERO, F – Legislación Constitucional y Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional – Constitución política Perú- Gaceta Jurídica 1^{ra} Edición 2008- Pp. 20

justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”.

Si bien no se cuenta con un cuerpo normativo que hable al respecto, este bien podría ser un buen punto de partida, que permita el desarrollo de la consolidación de esta necesaria rama del derecho en nuestro país, pues es innegable que las circunstancias hacen cada vez más necesario en la legislación nacional de la regulación de estas conductas.

La migración, al tener consecuencia de relevancia jurídica es un fenómeno social que incumbe al derecho, al contener esta un complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente dentro de la comunidad estatal, la misma que busca solucionar las dificultades de la realidad social desde un orden jurídico supremo, institucionalizado, sistemático, analítico, coercitivo y accesible para todos.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.6. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

A) Métodos generales de investigación

- **Método Inductivo - Deductivo.-** Operación lógica que nos permite ir de lo particular hacia lo general, del hecho a la conclusión universal, por otro lado el método deductivo es aquel procedimiento que se inicia de principios generales para poder llegar a conclusiones entonces en nuestro proyecto de investigación utilizaremos un procedimiento que parte, a fin de llegar a conclusiones particulares, este método utilizado para conceptos generales poder desarrollar una legislación que resuelve también problemas específicos que presentan nuestros nacionales en el extranjero, tengamos en cuenta que si bien lo que se busca es la protección general de los emigrantes peruanos, no podemos descuidar que

habrá casos particulares de posible generalización que sería dable poder regular según su potencia de reiteración.

B) Métodos Particulares de Investigación

- **Método Social - Jurídico:** Consiste en la interpretación de las Instituciones jurídicas expresadas en el Derecho objetivo a partir del análisis del hecho social o momento social en el que se originó.
- En este tipo de investigaciones el agente acepta que el derecho puede producir cambios sociales, pues el derecho en un producto de ella, en la búsqueda de estos cambios el agente se preguntara, ¿Qué consecuencia produjo la ley en determinado lugar? ¿Cómo se originó determinada norma? ¿Cómo se pueden combatir ciertas conductas desde la ley? etc., para lo cual se tomaran muestras a través de cuestionarios, entrevistas o cualquier otro instrumento, lo que nos permitirá realizar una hipótesis que responda a nuestra primera pregunta, no de forma dogmática sino como objeto de estudio, al ver al derecho en movimiento podremos confirmar o negar nuestra hipótesis, que con las estadísticas nos llevaran a conclusiones de índole científico, Se ve el derecho en funcionamiento.

2.7. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

2.7.1. Tipo de investigación:

Según Carrasco Díaz, S define a la **Investigación Básica o Teórica**⁴⁶.- Tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos jurídicos, lo cual nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación con el propósito de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, la población migrante peruana y la protección efectiva desde una postura constitucional es algo totalmente nuevo en nuestro país, pero no por eso menos necesario, nuestros compatriotas tiene tanto derecho a la protección de sus derechos como las de cualquier ciudadano peruano.

2.7.2. Nivel de investigación

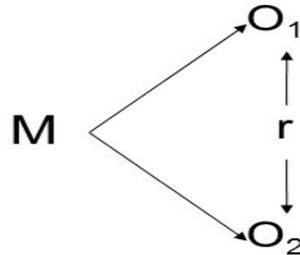
Investigación Explicativa.- Es la investigación que responde a la interrogante ¿por qué?, es decir con este estudio podemos conocer porque la emigración peruana como fenómeno de la realidad tiene tales y cuales características, cualidades, propiedades, etc.

En este nivel el investigador conoce y da a conocer las causas o factores del fenómeno migratorio peruano que han dado origen o han condicionado la existencia de un derecho migratorio en este país y naturaleza del fenómeno migratorio peruano en estudio. Asimismo, indaga sobre la relación recíproca y concatenada del derecho migratorio y el derecho constitucional en la realidad, buscando dar una explicación objetiva, real y científica a aquello que se desconoce.

⁴⁶ CARRASCO DÍAZ, SERGIO. Metodología de la Investigación Científica- pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. 1^{ra} Ed. Lima – Perú: Ed: San Marcos; 2005. Pg. 83

2.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

NO EXPERIMENTAL LONGITUDINAL



O_1 : De la variable que influye
 $r \longrightarrow$: Influencia
 O_2 : De la variable influida

M: muestras en quien se realiza el estudio

- M = Porcentaje de peruanos en el extranjero
- O_1 = Adecuado Derecho Migratorio
- O_2 = Protección de los Derechos Fundamentales del Emigrante Peruano.
- r = Influencia

2.9. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.9.1. Población

La población de la presente investigación estará conformada de la siguiente manera:

PERSONAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Emigrantes Peruanos	40	80%
Funcionarios Públicos e Internacionalistas	10	20%
TOTAL	50	100%

2.9.2. Muestra:

Se determinó elegir la muestra poblacional, por lo tanto la encuesta estuvo dirigida a 40 emigrantes peruanos y 10 expertos

2.9.3. Técnicas de Muestreo:

Tipo y Técnica: muestreo estratificado

2.9.4. Muestreo no probabilístico:

Es un muestreo intencionado, ya que estamos seleccionando según nuestro propio criterio y sin ninguna regla matemática, acorde con el carácter de nuestra investigación.

2.10. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

2.10.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A) Técnicas de recolección de datos

- **Encuesta:** En función a las declaraciones verbales se podrá conseguir datos indirectos y de difícil observación a través del cuestionario o instrumento. Lo importante de la encuesta es que permite ver el punto de vista de los migrantes.

El tipo de recolección de datos que llevaremos a cabo será a través del estudio hecho por el INEI y el instrumento que utilizaremos será la encuesta; sin embargo, existen algunas limitaciones inherentes al presente estudio; el cuestionario no podrá ser dirigido al total de migrantes peruanos, sino solo a un porcentaje válidamente científico para la investigación. Es de suma importancia la veracidad de los datos proporcionados de los que dependen las variables.

B) Instrumentos de recolección de datos:

- **Cuestionario:** El cuestionario se forma según las variables a través de un grupo de pregunta, donde la finalidad del instrumento será conseguir información. Si bien el emigrante peruano es el que resuelve el cuestionario con respuestas directas, para poder contrastar las mismas, se contará con las cifras obtenidas a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Lo que nos permitirá completar la

información sobre las mediciones y tendencias en la migración en los principales países del mundo.

2.10.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Las técnicas utilizadas en nuestra investigación son el análisis documental estadístico y el cuestionario, la primera basada en el análisis de textos referidos al derecho migratorio hechos por especialistas y profesionales de derecho y la segunda dirigida a la población emigrante peruana.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO DE CONDICIÓN DE MIGRACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Tabla 1
Respuestas a los ítems del Cuestionario de Condición de Migración
y su relación con los Derechos Fundamentales (n = 15, en %)

Item	Respuesta (%)		
	Si	A veces	No
Condición de migración			
¿Existe necesidad de una adecuada regulación normativa en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	93,3	6,7	
¿El Estado peruano cumple con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?		40,0	60,0
¿El derecho migratorio en el Perú respeta los acuerdos internacionales?	20,0	33,3	46,7
¿El Estado peruano defiende la integridad física y moral del emigrante peruano?			100
¿El Estado peruano vela por la situación de los emigrantes peruanos en el extranjero?		20,0	80,0
¿Considera que la carencia de una regulación normativa migratoria afecta la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?			100
¿Considera que los deberes del Estado contribuirán a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	73,3	20,0	6,7
Relación con los derechos fundamentales			
¿Las leyes peruanas protegen la dignidad de los emigrantes peruanos?	6,7	26,7	66,7
¿El emigrante peruano tiene garantizado los derechos de vida, igualdad y libertad en el extranjero?	13,3	26,7	60,0
¿Las normas actuales protegen los derechos de los emigrantes peruanos?	20,0	6,7	73,3
¿Las normas actuales garantizan integridad individual del emigrante peruano?	13,3	13,3	73,3
¿Las normas administrativas migratorias peruanas protegen los derechos fundamentales del emigrante peruano?	13,3	26,7	60,0

En la tabla 1° se observa que la mayoría de los emigrantes afirma que existe necesidad de una adecuada regulación normativa en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (93,3%) y considera que los deberes del Estado contribuirán a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%).

Por otra parte, la mayoría de los emigrantes manifiesta que el Estado peruano no cumple con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (60%), el Estado peruano no defiende la integridad física y moral del emigrante peruano (100%), el Estado peruano no vela por la situación de los emigrantes peruanos en el extranjero (80%), y, considera que la carencia de una regulación normativa migratoria no afecta la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (100%).

Además, la mayoría de los emigrantes sostiene que las leyes peruanas no protegen la dignidad de los emigrantes peruanos (66,7%); el emigrante peruano no tiene garantizado los derechos de vida, igualdad y libertad en el extranjero (60%); las normas actuales no protegen los derechos de los emigrantes peruanos (73,3%); las normas actuales no garantizan integridad individual del emigrante peruano (73,3%) y; las normas administrativas migratorias peruanas protegen los derechos fundamentales del emigrante peruano (60%). Finalmente, el 46,7% de los emigrantes considera que derecho migratorio en el Perú respeta los acuerdos internacionales.

4.1.1. RESULTADOS DE LA HIPOTESIS GENERAL:

DERECHO MIGRATORIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

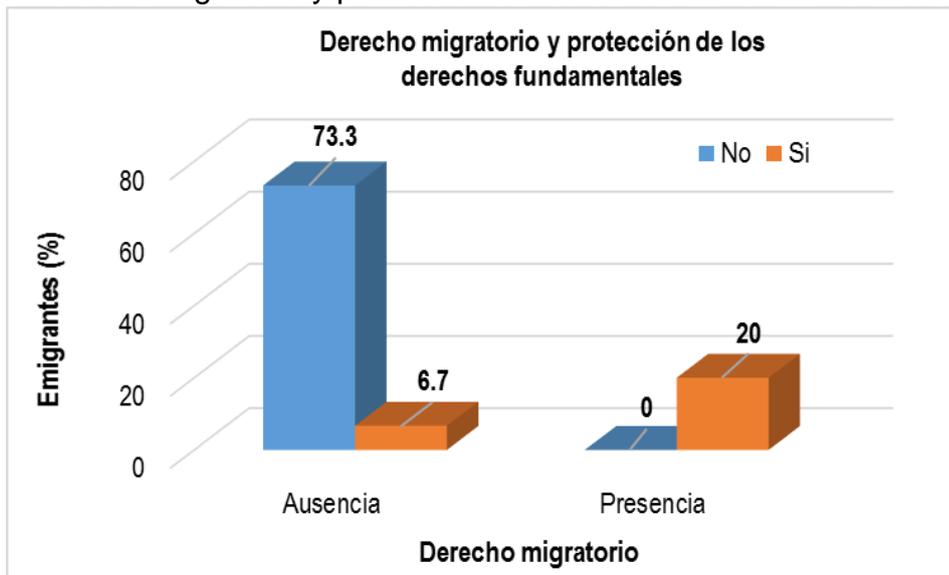
Tabla 2
Derecho migratorio y protección de los derechos fundamentales

Derecho migratorio	Protección de los derechos fundamentales				Total	
	No		Si		F	%
	f	%	f	%		
Ausencia	11	73,3	1	6,7	12	80
Presencia			3	20,0	3	20
Total	11	73,3	4	26,7	15	100

$$\chi^2_{\text{cal}} = 10,313; \text{GL} = 1; \chi^2_{\text{cal}} = 3,841; \text{valor } P = 0,001$$

En la tabla 2 y gráfico 1 se observa que la mayoría de los emigrantes consideran que el derecho está ausente (80%) y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%). Por otra parte, la mayoría de los emigrantes sostienen que derecho migratorio está ausente y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%).

Gráfico N° 12
Derecho migratorio y protección de los derechos fundamentales



4.1.2. RESULTADOS DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

DEBERES DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

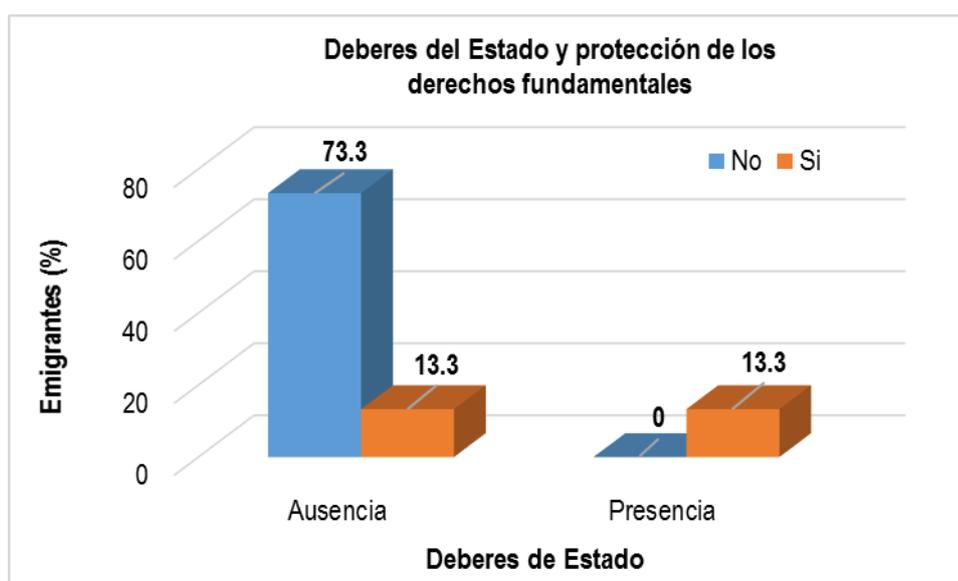
Tabla 3
Deberes del Estado y protección de los derechos fundamentales

Deberes del Estado	Protección de los derechos fundamentales				Total	
	No		Si		F	%
	f	%	f	%		
Ausencia	11	73,3	2	13,3	13	86,7
Presencia			2	13,3	2	13,3
Total	11	73,3	4	26,7	15	100

$$\chi^2_{\text{cal}} = 6,346; \text{GL} = 1; \chi^2_{\text{cal}} = 3,841; \text{valor P} = 0,012$$

En la tabla 3 y gráfico 2 se aprecia que la mayoría de los emigrantes consideran que los deberes del Estado están ausentes (86,7%) y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%). Por otra parte, la mayoría de los emigrantes sostienen que los deberes del Estado están ausentes y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%).

Gráfico N° 13
Deberes del Estado y protección de los derechos fundamentales



4.1.3.RESULTADOS DE LA SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

FENÓMENO MIGRATORIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

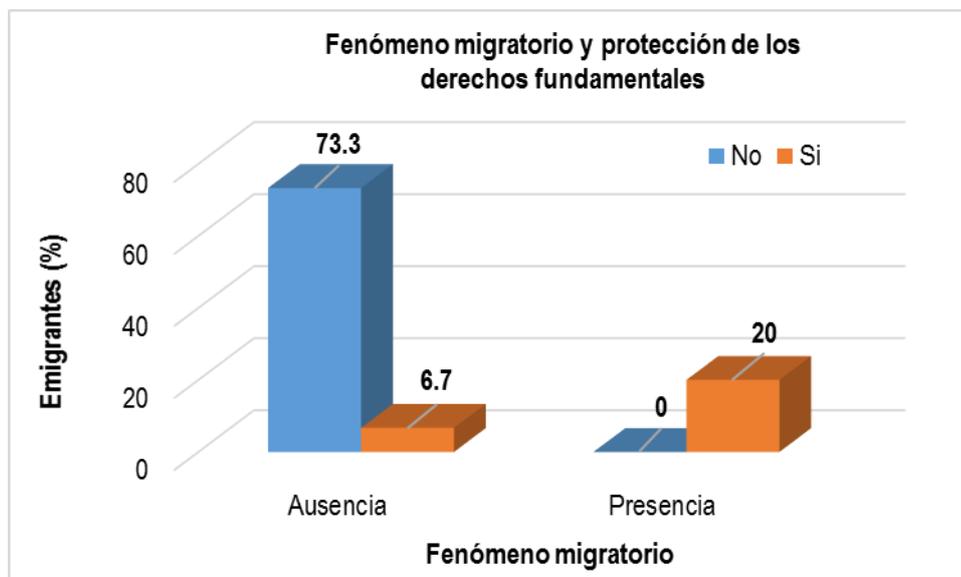
Tabla 4
Fenómeno migratorio y protección de los derechos fundamentales

Fenómeno migratorio	Protección de los derechos fundamentales				Total	
	No		Si		f	%
	f	%	f	%		
Ausencia	11	73,3	1	6,7	12	80
Presencia			3	20,0	3	20
Total	11	73,3	4	26,7	15	100

$$\chi^2_{\text{cal}} = 10,313; \text{GL} = 1; \chi^2_{\text{cal}} = 3,841; \text{valor } P = 0,001$$

En la tabla 4 y gráfico 3 se constata que la mayoría de los emigrantes consideran que el fenómeno migratorio está ausente (80%) y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%). Por otra parte, la mayoría de los emigrantes sostienen que el fenómeno migratorio está ausente y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%).

Gráfico N° 14
Fenómeno migratorio y protección de los derechos fundamentales



4.1.4.RESULTADOS DE LA TERCERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

REGULACION NORMATIVA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Tabla 5
Regulación normativa y protección de los derechos fundamentales

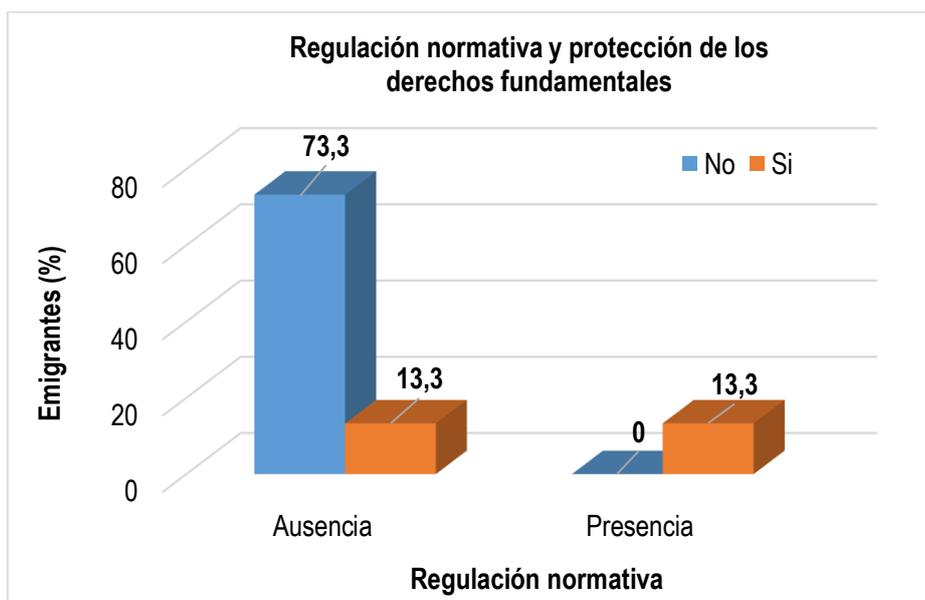
Regulación normativa	Protección de los derechos fundamentales				Total	
	No		Si		f	%
	f	%	f	%		
Ausencia	11	73,3	2	13,3	13	86,7
Presencia			3	13,3	2	13,3
Total	11	73,3	4	26,7	15	100

$$\chi^2_{\text{cal}} = 6,346; \text{GL} = 1; \chi^2_{\text{cal}} = 3,841; \text{valor } P = 0,012$$

En la tabla 5 y gráfico 4 se detecta que la mayoría de los emigrantes consideran que la regulación normativa está ausente (86,7%) y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%). Por otra parte, la mayoría de los emigrantes sostienen que la regulación normativa está ausente y no hay protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano (73,3%).

Gráfico N° 15

Regulación normativa y protección de los derechos fundamentales



4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS SE HACE DE LAS ENCUESTAS UN ANÁLISIS INFERENCIAL ES ESTADÍSTICO:

4.2.2. CONTRASTACION HIPOTESIS GENERAL:

H₀: La carencia de un adecuado derecho migratorio no influye directamente la protección de los Derechos fundamentales del emigrante peruano.

H₁: La carencia de un adecuado derecho migratorio influye directamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

Pruebas de chi-cuadrado			
Estadísticos	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,313	1	,001
N de casos válidos	15		

Figura 1. Derecho migratorio y protección de los derechos fundamentales – Reporte del SPSS V.24

La prueba **chi** cuadrada para la asociación de variables cualitativas o categóricas revela que, al 95% de confianza estadística, existe relación significativa entre el derecho migratorio y la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al reportar el valor calculado de 10,313 y el valor P de 0,001, mayor que su valor teórico de 3,841 y menor que el nivel de significación usual de 0,05 (figura 1).

Con estos resultados, se acepta la **hipótesis general de investigación**, concluyendo que:

“La carencia de un adecuado derecho migratorio influye la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano”.

4.2.3.CONTRASTACION DE LA PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

H₀: Los deberes del Estado no contribuyen con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

H₁: Los deberes del Estado contribuyen significativamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

Pruebas de chi-cuadrado			
Estadísticos	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,346	1	,012
N de casos válidos	15		

Figura 2. Deberes del Estado y protección de los derechos fundamentales – Reporte del SPSS V.24

La prueba **chi** cuadrada para la asociación de variables cualitativas o categóricas revela que, al 95% de confianza estadística, existe relación significativa entre los deberes del Estado y la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al reportar el valor calculado de 6,346 y el valor P de 0,012, mayor que su valor teórico de 3,841 y menor que el nivel de significación usual de 0,05 (figura 2).

Con estos resultados, se acepta la **primera hipótesis específica de investigación**, concluyendo que:

“Los deberes del Estado si contribuyen significativamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano”.

4.2.4.CONTRASTACION DE LA SEGUNDA HIPOTESIS

ESPECÍFICA:

H₀: El fenómeno Migratorio no se relaciona directamente con la Protección de los Derechos Fundamentales del emigrante peruano.

H₁: El fenómeno Migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

Pruebas de chi-cuadrado			
Estadísticos	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,313	1	,001
N de casos válidos	15		

Figura 3. Fenómeno migratorio y protección de los derechos fundamentales – Reporte del SPSS V.24

La prueba **chi** cuadrada para la asociación de variables cualitativas o categóricas revela que, al 95% de confianza estadística, existe relación significativa entre el fenómeno migratorio y la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al reportar el valor calculado de 10,313 y el valor P de 0,001, mayor que su valor teórico de 3,841 y menor que el nivel de significación usual de 0,05 (figura 3).

Con estos resultados, se acepta la **segunda hipótesis específica de investigación**, concluyendo que:

“El fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano”.

4.2.5.CONTRASTACION DE LA TERCERA HIPOTESIS

ESPECÍFICA:

H₀: La regulación normativa no es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

H₁: La regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.

Pruebas de chi-cuadrado			
Estadísticos	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,346	1	,012
N de casos válidos	15		

Figura 4. Regularidad normativa y protección de los derechos fundamentales – Reporte del SPSS V.24

La prueba **chi** cuadrada para la asociación de variables cualitativas o categóricas revela que, al 95% de confianza estadística, existe relación significativa entre la regulación normativa y la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al reportar el valor calculado de 6,346 y el valor P de 0,012, mayor que su valor teórico de 3,841 y menor que el nivel de significación usual de 0,05 (figura 4).

Con estos resultados, se acepta la **tercera hipótesis específica de investigación**, concluyendo que:

“La regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano”.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.2. HIPOTESIS GENERAL:

En el Perú la carencia de un adecuado derecho migratorio influye directamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al no tener un cuerpo normativo pertinente que vele y proteja los derechos fundamentales de los emigrantes peruanos, lo que ha traído como consecuencias de este ausentismo múltiples daños a los emigrantes peruanos y a la afectación de sus derechos como condiciones abusivas de empleo, despidos laborales sin beneficios, difícil acceso a servicios básicos, discriminación, xenofobia, riesgo a las deportaciones masivas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y arrestos arbitrarios, esto se demuestra en la comprobación de hipótesis en la **figura N° 01** así como señala la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares(CTM) en su artículo 7° establece que la migración es un fenómeno dinámico que concierne a grandes cantidades de interlocutores por lo que los países del mundo tienen el interés común de instaurar perspectiva globales de una gestión de la migración que velen por la seguridad y dignidad de los emigrantes.

Así mismo según Tammi Quintanilla dentro de la política internacional, nos comenta que en el caso de Ecuador y Perú *no se ha puesto énfasis en establecer una relación diplomática orientada a que los países de destino donde más migrantes connacionales llegan se ofrezca un trato adecuado en conformidad con sus derechos fundamentales, por*

lo que se evidencia la falta de protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano. En los lineamientos para la política del ministerio de relaciones exteriores se menciona en la numeral 7º inserción competitiva dirigida al incremento de la productividad de las pequeñas y medianas empresas⁴⁷; lo que como se ha visto resulta contradictorio ante la indiferencia del Estado peruano al dejar de lado a la pequeña y mediana empresa en el momento de negociar los tratados de libre comercio, donde acepta costos muy altos enfrentándolos a un mercado desigualmente competitivo.

Lo que lograremos partiendo de una conceptualización de este Derecho Migratorio desde una base constitucional, generando así un engranaje adecuado con los pactos internacionales dotándolo de un natural y adecuado desarrollo normativo, funcional y social, esta norma se ha vuelto necesaria en nuestra realidad actual, los efectos positivos de la contribución de las remesas en nuestra realidad nacional son innegables, pues han elevado el nivel de vida de la población receptora, mejorando la educación de nuestra población y resultando cada vez más creciente inyección de capitales a nuestras economías locales, lo que consecuentemente favorece a toda la nación.

Por lo que se requiere discutir y aprobar una Ley de Migrantes que defina principios, objetivos y lineamientos de una política pública con base constitucional que garanticen los derechos en todas las etapas del proceso migratorio y establezca de manera inequívoca las obligaciones del Estado en esta materia como señala la defensoría del pueblo en su

⁴⁷<http://www.rree.gob.pe/portal/p exterior.nsf/1AA43027D97D4C52052567930078A768/9D9836B8E66438D805256E52005304B9?OpenDocument>

informe N° 146 donde afirma que una política pública migratoria debe tener un enfoque de derechos como marco guía, las cuales se deben plasmar en medidas efectivas en la protección del migrante de la manera más integral, la que debería dar seguridad y protección en el proceso migratorio; garantizar los derechos laborales migratorios; fomentar la regularización migratoria a través de programas, medidas especiales de protección para niños y adolescentes; así como combatir la trata y tráfico ilegal de personas, debido a que ahí se pierden capitales humanos importantes de una comunidad que ya probado ser de un equitativos y eficaz aporte económico y social a nuestro nación peruana, por lo que no podemos persistir en dejar en descuido a un grupo de ciudadanos que pese a ser productivos económico y socialmente también son un grupo vulnerable en la protección de sus derechos fundamentales, ayudarlos a ellos supone garantizarnos un desarrollo sostenido como nación en la comunidad internacional, una perspectiva estratégica nos podría traer a la larga excelentes beneficios económicos y de poder a nivel de todo el hemisferio, a través de una inteligente gestión de política pública migratoria, lo que haría de una población emigrante peruana fuertemente respaldada un incondicional aliado en el futuro en pro de los intereses nacionales.

4.3.3. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

Los deberes del Estado contribuyen significativamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano. Al respecto podemos visualizar en la contrastación que se verifica que la hipótesis alterna, acepta que los deberes del Estado si contribuyen

significativamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, lo que se puede verificar en el gráfico 3, tabla 2 de los resultados estadísticos de la presente tesis, quedando de mostrado que el cumplimiento de los deberes del Estado contribuye a la protección de derechos, lo que se desarrollaría dentro de un cuerpo normativo migratorio con un enfoque de protección de derechos fundamentales del emigrante peruano, teniendo como base primordial la *Constitución Política del Estado Peruano*, que prescribe en su artículo 44°, cuando señalan en 2 de sus deberes fundamentales como Estado: “*garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;*”, de esto podemos entender que es un deber constitucional del Estado proteger los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos independientemente de si estos se encuentran dentro de su territorio o no, así como su seguridad de amenazas que podrían atentar, obviamente, contra el acceso y libre ejercicio de sus derechos fundamentales; sin embargo se nota una falta de regulación normativa que garantice la protección de los derechos humanos de los emigrantes en sus países de destino, si es cierto que la mayoría de los países de destino tienen una legislación migratoria, esto no exime al Perú de tener un adecuado derecho migratorio en concordancia con el cumplimiento de sus deberes estatales contenidos en la constitución peruana vigente que a su vez es concordante con los pactos y tratados internacionales de protección de derechos fundamentales.

Por lo que es vital que la consolidación del derecho migratorio tenga bases constitucionales como menciona Vásquez Villanueva, Víctor

cuando nos habla sobre EMIGRACIÓN PERUANA⁴⁸; Realidad y Oportunidades” y entre sus conclusiones menciona que *“las agendas migratorias desde la perspectiva de los familiares de los emigrantes señalan que el Estado peruano deberá abocarse prioritariamente a buscar los mecanismos que permitan dotar de una protección legal a los peruanos, muchos casos de peruanos detenidos donde el común denominador es ausencia de protección o asistencia legal por parte de las oficinas consulares.”* Esto refleja la sensación de desprotección que tiene los emigrantes peruanos en el extranjero ya que lamentablemente nuestra normativa migratoria se ha limitado a ser de un mero carácter administrativo donde la protección de los derechos fundamentales de los peruanos en el extranjero se ven vulnerados por desventajas con nacionales de los países receptores y políticas anti migratorias que también tienen éstos, lo cual se suma a la política de expansión de oficinas consulares empujada por el creciente nivel de peruanos en el exterior, aparece como una política contingente, improvisada y evidentemente insuficiente al no existir profesionales especializados (sociólogos, abogados y psicólogos) o con experiencia en el tratamiento de poblaciones emigrantes, una escasa asignación de recursos económicos y logísticos, aunado al fracaso de los consejos consulares con participación ciudadana de emigrantes, que lejos de ser un foco de fortalecimiento ha decaído en un punto de conflicto interno consular, justamente por la carencia de normas que determinen su funciones y sus

⁴⁸ Vásquez Villanueva Víctor, “Emigración Peruana, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero” – FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras. Pg. 20-36

alcances y el grado de su vinculación fiscalizadora con las oficinas consulares, en este orden de ideas podemos deducir que un porcentaje de la oficinas consulares no cumple adecuadamente con sus obligaciones internacionales de protección migratoria conforme a la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares(CTM) que en sus artículos 23 y 65.2 establece el derecho a recibir protección y asistencia consular, por la que debemos entender un deber del Estado de brindar adecuados servicios consulares, así como el deber de protección y asistencia por las autoridades consulares y diplomáticas a los emigrantes en el menoscabo de sus derechos, en especial en los casos de deportación para garantizar un debido proceso.

Lo que nos lleva a concluir que existe un incumplimiento de los deberes del Estado establecidos en la constitución en materia migratoria al no haber una adecuada regulación normativa con un enfoque de protección de derechos de los emigrantes peruanos.

4.3.4. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

El fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, por las condiciones en que se da la migración que no garantizan la protección de sus derechos, según menciona Vásquez Villanueva Víctor en su obra “EMIGRACIÓN PERUANA Realidad y Oportunidades”⁴⁹ en sus conclusiones nos comenta que *“La migración siendo un fenómeno casi permanente en la vida de las*

⁴⁹ Vásquez Villanueva Víctor, “Emigración Peruana, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero” – FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras. Pg. 20-36

sociedades, debe ser apropiadamente legislada por los Estados para poder lograr un óptimo aprovechamiento de sus beneficios. Este enfoque lamentablemente está ausente en las políticas de Estado cuando se refiere al tema migratorio, tal como lo señalan organismos especializados como el BID.”, esto queda demostrado en la contrastación de la segunda hipótesis, respaldado en la tabla 4° y grafico 3°, pues nuestros connacionales al ser migrantes se convierten en una población vulnerable al enfrentar una situación de indefensión de sus derechos en el país receptor, por la aparición de políticas antimigratorias de los países receptores donde en las encuestas realizadas en la presente investigación los emigrantes han manifestado que no sienten la protección del Estado peruano como si se realiza por parte de otros países de nuestra región (Ecuador y Colombia por ejemplo), esto también es mencionado por Vásquez Villanueva Víctor en su obra “EMIGRACIÓN PERUANA Realidad y Oportunidades”⁵⁰ en sus conclusiones al decir que *“El gobierno Peruano no escapa de esta visión cortoplacista e ineficaz en materia migratoria; al respecto indicadores como irregularidad migratoria (2.1 millones emigrantes irregulares), mínima orientación hacia el ahorro e inversión de las remesas, emigración de profesionales altamente calificados, burocratización de las oficinas consulares en el extranjero, carencia de programas de capacitación y entrenamiento y programas sociales para los emigrantes peruanos, reflejan la ausencia o lejanía del Estado para con los emigrantes.”*, concluimos así que la migración, como ya se ha mencionado, siendo un

⁵⁰ Vásquez Villanueva Víctor, “Emigración Peruana, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero” – FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras. Pg. 20-36

fenómeno social incumbe al derecho, por ser éste el complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en la comunidad estatal, el cual pretende resolver los problemas de la realidad social a partir de un orden jurídico supremo, sistemático, institucionalizado, coercitivo, analítico y accesible a todos.

4.3.5. TERCERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

La regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano al posibilitar la protección de los derechos fundamentales y la adaptación de los emigrantes peruanos conforme los convenios internacionales, esto se encuentra verificado en los resultados de la tercera hipótesis en la Tabla 5° y grafico 4°, quedando demostrada en la contrastación de la tercera hipótesis que la regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano lo que encuentra su fundamento en la doctrina, donde autores como Gabriela Carrillo Espinosa en su crítica sobre reconceptualización el “DERECHO MIGRATORIO EN MÉXICO”, donde nos indica que *“se propone repensar al derecho Migratorio a la luz del derecho Social, para obtener una ciencia que opte además de la regulación del tránsito internacional de personas, por la defensa de los derechos fundamentales de los migrantes como grupo vulnerable”*, lo que también ha mencionado la defensoría del pueblo en su informe 146° donde nos comenta que existe debilidades en el marco normativo para atender la problemática de las normas migrantes, al estar limitadas por las competencia de cada sector resultando necesaria una norma marco que determine una política de protección de los migrantes,

en cada etapa del proceso migratorio que sirva de guía para el Estado y todos los actores involucrados, lo que también nosotros encontramos en las observaciones realizadas la ONU, OIM Y OEA nos han demostrado que los migrantes se convierten en una población vulnerable producto de la desigualdad a la que se exponen en los países de destino, por lo que siendo la Constitución aquel documento fundamental que da origen a un Estado y que el mismo se encuentra en concordancia con los pactos internacionales, un derecho migratorio con base constitucional es concordante con los instrumentos internacionales, ya sean generales o específicos, internacionales o regionales.

Lamentablemente la normatividad existente se ha reducido a un tratamiento meramente administrativo del tema migratorios, lo que se observa al tener una amplia gama de normas administrativas que no protegen los derechos fundamentales del emigrante peruano, urge la necesidad de un marco normativo que unifique y proteja a nuestros ciudadanos peruanos en el extranjero.

Haciendo un análisis, como ya se mencionó en las bases teóricas de esta investigación el encargado de velar y elaborar la política migratoria en nuestro país es el ministerio de relaciones exteriores. De los once lineamientos vamos a observar el numeral 7º de las Políticas Migratorias del ministerio de RR. EE. Inserción competitiva dirigida al aumento de la productividad de las pequeñas y medianas empresas⁵¹; esto contradice totalmente la indiferencia que muestra el Estado a la hora de negociar los tratados de libre comercio, donde elimina justamente a la pequeña y

⁵¹<http://www.rree.gob.pe/portal/p exterior.nsf/1AA43027D97D4C52052567930078A768/9D9836B8E66438D805256E5200530489?OpenDocument>

mediana empresa aceptando costos muy altos y enfrentándolos a un mercado desigualmente competitivo.

Pero lo más lamentable lo vemos en el numeral 2º nos habla sobre la promoción de la democracia, los derechos humanos y el respeto al orden jurídico internacional, que sumado al numeral 9º donde se refiere a la asistencia y protección a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, señalando la necesidad de protección de los derechos y la promoción de bienestar de los peruanos en el exterior, lo cual no se plasma en la realidad.

Nuestra legislación en este punto le solicita cosas tan inverosímiles e innecesarias difíciles de acceder para un compatriota que se puede encontrar solo y desamparado en una tierra desconocida donde probablemente su único referente sería su centro de labores y en el que **no** es seguro se le preste un apoyo viable. En múltiples ocasiones se ha dicho que gobiernos de los Estados subdesarrollados no cuentan con eficientes políticas estatales frente al fenómeno migratorio; las considerables cifras de las remesas enviadas hacia nuestro país son más importantes como un empuje para el crecimiento económico, que para una buena y coherente legislación. No obstante los estudios internacionales han manifestado que las remesas no reemplazan políticas de desarrollo, en este sentido, los nuestros resultados de la encuesta confirman dicha hipótesis cuando el 73.1 % de los emigrantes dijeron no sienten la preocupación del gobierno peruano por la emigración, ni por los problemas que afectan a los emigrantes.

Este ausentismo gubernamental lo podemos confirmar la falta de pronunciamientos del estado a favor de los emigrantes; sobre este punto, el 76.1 % piden una reforma y actuación del estado peruano y de los especialistas pues hasta la fecha no se conoce el resultado del comité Multisectorial de migraciones, formado el 2011 en nuestro país. Todo esto nos muestra que la política nacional está teniendo un decrecimiento en su presencia de Estado lo que sumado al moldeado de la acción estatal por los países capitalistas a través de prerrogativas internacionales donde estos buscan nuestros recursos, de los 9 tratados de libre comercio que tiene el Perú, ninguno se pronuncia sobre la promoción en otros países de la empresa peruana o sobre la situación de la mano de obra peruana en el país del acuerdo.

De lo anterior resulta un necesario fortalecimiento y toma de conciencia de nuestros derechos y deberes como parte de un colectivo político, nivelación social con los ciudadanos del interior del país, EL sentido de pertenencia a la comunidad política al desembocar en la toma de conciencia de derechos y obligaciones muchas veces beneficia a los nacionales frente a los extranjeros, por lo que surge una confrontación entre derechos del ciudadano y derechos de la persona, en ese sentido la homologación entre estos derechos, entendiendo esta como hacer que sean equivalentes como son realmente en los documentos, nos llevaría a un derecho migratorio no solo constitucionalmente correcto, también acorde con la humanidad que exige actualmente el mundo.

CONCLUSIONES

- 1.** La carencia de un adecuado derecho migratorio influye directamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, al no haber una adecuada legislación basada en la constitución peruana que establezca de manera inequívoca las obligaciones del Estado en esta materia, como demuestra la comprobación de hipótesis en la figura N° 01 y corroborada por la contrastación con un nivel de confianza del 95%.
- 2.** Queda demostrado que los deberes del Estado si contribuyen significativamente en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, esta se encuentra en el artículo 44° de la Constitución y debe ser la base que con el cumplimiento de una política pública se garantizará los derechos en todas las etapas del proceso migratorio, lo que podemos ver en la contrastación de hipótesis.
- 3.** Del análisis se demuestra que el fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano debido a las condiciones en que se da la migración no garantizan los derechos fundamentales y la adaptación de los emigrantes peruanos a los convenios internacionales, esto queda demostrado en la contrastación de la segunda hipótesis al asignarle el valor P de 0,012.
- 4.** Así mismo se comprobó que la regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, pues posibilita la eficaz protección de los derechos fundamentales y la adaptación de los emigrantes peruanos conforme los convenios internacionales, lo que también se estableció en la contrastación de hipótesis correspondiente.

RECOMENDACIONES

1. El Perú debe desarrollar la ley de derecho migratorio en pro de los derechos del emigrante peruano, señalando los principios, objetivos y funciones de cada agente, se debe poner en marcha los acuerdos binacionales destacando como prioridad el desarrollo humano, es decir, la vigencia de los derechos humanos donde los derechos del ciudadano no estén por encima de los derechos la persona lo que vendría a ser por parte de los países de destino un claro incumplimiento a los tratados internacionales, es aquí donde la negociación de los acuerdos es vital y no solo el crecimiento de los sectores de la economía (exportación), haciendo viables las políticas de acogida.
2. Los servicios en los consulados deben de dejar de ser únicamente administrativos, excesivamente burocráticas, absurdas e inverosímiles, donde te solicitan cosas tan poco viables como que sean tus parientes los que llamen al consulado para pedir ayuda, o que el connacional envíe una solicitud de asistencia legal, se supone que si está detenido o en la cárcel no puede tener libre tránsito y que muchas veces la familia desconoce la situación de su pariente fuera, deben tomar un papel real en la protección de sus connacionales, y que se nos sugiera que pidamos ayuda a otro país para la protección de nuestros derechos, todo esto no es más que una brecha o una forma amable de negar la ayuda por parte del Estado peruano para sus ciudadanos en el extranjero y que los lineamientos de política exterior con la toma decisiones simples y atinadas, dejen de ser un saludo a la bandera.

3. Debemos posibilitar a través de convenios que nuestros connacionales puedan hacer empresa fuera del país, y puedan colocar negocios sin necesidad de perder su nacionalidad, así no le estaremos quitando el trabajo a nadie, lo estaremos creando, compartiendo nuestra cultura y forma de vida con el mundo. Los Estados Unidos es potencia por que la mayor parte de su aportación viene de empresas fuera de su territorio, hagamos lo mismo, si el Perú provinciano fue capaz de conquistar la capital, pues es ese mismo Perú que no se lo pensó dos veces y salió fuera y ahora hace milagros en nuestra economía con sus remesas, debería tener las herramientas para potenciar nuestro desarrollo como nación.

4. En vista de la ausencia de programas de apoyo a los emigrantes peruanos que quieren seguir en el extranjero, según estudios en las familias en Perú y el extranjero como forma de lograr consensos de su aplicación. Así el 75.1 % de las familias de los emigrantes señalan estar de acuerdo en que los dineros recaudados por el gravamen a las remesas pasen a constituir el llamado Fondo de Ahorro Solidario para los migrantes y sus familias, mientras que solo un 10.8% de las familias encuestadas manifiestan estar en desacuerdo⁵², esto podría ser una ayuda viable para subvencionar la asistencia legal y protección derechos fundamentales de los patriotas en el extranjero. Ya basta de que nuestro embajador en Rusia un día desaparezca y tenga que ser su madre quien gaste tiempo y dinero, totalmente desamparada estatalmente, y tenga que encontrar a su hijo

⁵² estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros, memoria anual del inei, 1990 – 2010.

muerto y nadie haga nada al respecto, una asistencia legal en un proceso de hurto contra un compatriota en el Cairo donde se respeten el debido proceso y sus derechos fundamentales y donde la palabra de una ciudadana norteamericana valga más por el hecho de ser nosotros peruanos.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

1. Aguilar L. y Mendiola M., Grupos en situación de especial protección en la región andina: migrantes. Lima: Comisión Andina de Juristas, 2008.
2. Altamirano T., “Remesas y nueva ‘fuga de cerebros’”. Impactos transnacionales, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Lima, Perú, 2006.
3. Bregaglio, R.L. “El sistema universal de protección de los derechos humanos” Edición Lima, Lima, diciembre, 2008
4. Carrasco, S. D., Metodología de la Investigación Científica- pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. 1ra Ed, Edición San Marcos; Lima – Perú, 2005.
5. Carrillo, G. E., “La migración transnacional y la perforación de los contenedores de Estados nación” Estudios demográficos y urbanos, Edición Gubernamental, México, 2002.
6. Colegio de México, La migración transnacional y la perforación de los contenedores de Estados nación, Estudios demográficos y urbanos, México, 2002.
7. Defensoría del Pueblo; Serie Informes Defensoriales - Informe N° 146, “Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes”; Primera edición: Lima, Perú, noviembre del 2009.
8. Derecho internacional política exterior y diplomacia”, editorial universidad de Lima- Perú, 2012.

9. Derechos Reservados PADH – UASB; Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar Revista Aportes Andinos N°7. Globalización, migración y derechos humanos; Octubre 2003.
10. Derecho internacional política exterior y diplomacia”, editorial universidad de Lima- Perú, 2010
11. Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, Memoria Anual del INEI, 2012.
12. Pinto- Bazurco E. R.; “Derecho internacional política exterior y Diplomacia”, Editorial Universidad de Lima- Perú, 2008.
13. Gregorio G.C., La migración femenina y su impacto en las relaciones de género, Narcea Madrid, 1998.
14. Orrego J. L., «La república oligárquica 1850 - 1950». En Teodoro Hampe Martínez. Historia del Perú. Etapa republicana. Barcelona: Lexus, 2000.
15. Martínez M. R., Diccionario Jurídico Harla, Volumen 3, Editorial Harla, México, 1996.
16. Montero M., F – Legislación Constitucional y Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional – Constitución política Perú- Gaceta Jurídica 1ra Edición, Lima, Perú, 2008.
17. Osorio M., Diccionario de Ciencias jurídicas, políticas y sociales. 26a Ed., Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 2007.
18. Organización de las Naciones Unidas. Informe presentado por la Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes. Visita al Perú. 2005
19. OIM/INEI/DIGEMIN. Perú: Estadísticas de la migración internacional de peruanos, 1990-2007.

20. OIM/INEI. Perú: características de los migrantes internacionales, hogares de origen y receptores de remesas, 1990-2007.
21. OIM. Informe Final del proyecto: Revinculación de Peruanos en el Exterior. Disponible en: www.oimlima.org.pe/l.php?pag=lima-inve-forta.htm (consulta realizada el 3 de noviembre del 2009). Informe formulado sobre la base de una encuesta aplicada a 774 peruanos residentes en el exterior, entre los meses de septiembre a diciembre del 2005
22. Quintanilla T., "Migración, Genero y Derechos humanos", Revista jurídica, CLADEM – Perú, 2005.
23. Quintanilla T., "Revista Aportes Andinos" N° 7. Globalización, migración y derechos humanos; Lima, Perú, Octubre 2003
24. Revista jurídica "VOS VERITAS LIBERA BIT" N°30, Universidad Hermilio Valdizan De Huánuco – Sede Huancayo, Periodo II - 2012.
25. SOLARI T.; Luis "derecho Internacional Público" octava edición, pg. 220-223.
26. SOTO BARDALES, M. J.; "EL MÉTODO EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA"; Edi. Peruanas, Lima, 2014.
27. Vásquez V. V., EMIGRACION PERUANA, Realidad y Oportunidades - Asociación de Familiares de Peruanos viviendo en el Extranjero – Ed. FAMIPERU Uniendo sueños sin fronteras, Lima, 2009.
28. VICTAL A. O., Derecho Migratorio Mexicano, Miguel Ángel Porrúa y la Universidad Anáhuac del Sur, México, 1999.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “LA CARENCIA DE UN ADECUADO DERECHO MIGRATORIO AFECTA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMIGRANTE PERUANO, 2012-2017”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADOR	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
¿Cómo la carencia de un adecuado derecho migratorio influye en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, 2012 - 2017?	Determinar como la carencia de un adecuado derecho migratorio influye en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, 2012 - 2017.	La carencia de un adecuado Derecho Migratorio influye directamente la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano al no haber una adecuada legislación basada en la constitución peruana lo que conlleva a múltiples daños a nuestros compatriotas y a la afectación de sus derechos como condiciones abusivas de empleo, despidos laborales sin beneficios, difícil acceso a servicios básicos, discriminación, xenofobia, riesgo a las deportaciones masivas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y arrestos arbitrarios, por lo que se señala como importante discutir y aprobar una Ley de Migrantes que defina principios, objetivos y lineamientos de una política pública que garantice los derechos en todas las etapas del proceso migratorio y establezca de manera inequívoca las obligaciones del Estado en esta materia.	VARIABLE INDEPENDIENTE Derecho Migratorio	DIMENSIONES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: -Carencia de la regulación normativa -deberes del estado -fenómeno migratorio	<p>MÉTODO GENERAL MÉTODO INDUCTIVO - DEDUCTIVO MÉTODO ESPECÍFICO MÉTODO SOCIAL - JURÍDICO TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación Básica: Tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos jurídicos, lo cual nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación con el propósito de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN EXPLICATIVO</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN <u>NO EXPERIMENTAL LONGITUDINAL</u></p> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> <p>Ox: De la variable que influye $r \longrightarrow$: Influencia Oy: De la variable influida</p> <p>M: muestras en quien se realiza el estudio</p> <p>M = Porcentaje de la población extranjera O1= Adecuado Derecho Migratorio</p>
PROBLEMA ESPECIFICO ¿En qué medida los deberes del estado, contribuyen a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	OBJETIVO ESPECIFICO Analizar si los deberes del estado contribuyen con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano	HIPOTESIS ESPECIFICO 1. Los deberes del estado contribuyen significativamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, ya que con el cumplimiento de una política pública se garantiza los derechos en todas las etapas del proceso migratorio y establezca de manera inequívoca las obligaciones del Estado en esta materia. Además, debe involucrar a diversos sectores como a los ministerios de Relaciones Exteriores,	VARIABLE DEPENDIENTE Protección de los derechos fundamentales del emigrante	DIMENSIONES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: -Dignidad humana -Tratados Internacionales.	

<p>¿En qué medida el fenómeno migratorio se relaciona con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?</p> <p>¿De qué manera la regulación normativa interviene en la protección de los derechos del emigrante peruano?</p>	<p>Explicar si el fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano.</p> <p>Determinar si la regulación normativa interviene en la protección de los derechos del Emigrante Peruano.</p>	<p>Salud, Mujer, Educación, Trabajo, Interior, Justicia, así como al Congreso, organizaciones de la sociedad civil y la población migrante.</p> <p>2. El fenómeno migratorio se relaciona directamente con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano, por las condiciones en que se da la migración que no garantizan la protección de sus derechos fundamentales.</p> <p>3. La regulación normativa es determinante para la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano al posibilitar la protección de los derechos fundamentales y la adaptación de los emigrantes peruanos a los convenios internacionales, garantizando su integridad en el país de destino.</p>			<p>O2= Protección de los Derechos Fundamentales del Emigrante Peruano. r = Influencia</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA: Población La población de la presente investigación estará conformada de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1503 371 2060 598"> <thead> <tr> <th>PERSONAS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Emigrantes Peruanos</td> <td>40</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Funcionarios Públicos e Internacionalistas</td> <td>10</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>50</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Muestra: Se determinó elegir la muestra poblacional, por lo tanto la encuesta estuvo dirigida a 40 emigrantes peruanos y 10 expertos</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>TECNICAS: ENCUESTA: En función a las declaraciones verbales se podrá conseguir datos indirectos y de difícil observación a través del cuestionario o instrumento. Lo importante de la encuesta es que permite ver el punto de vista de los migrantes.</p> <p>INSTRUMENTO CUESTIONARIO: El cuestionario se forma según las variables a través de un grupo de pregunta, donde la finalidad del instrumento será conseguir información.</p>	PERSONAS	CANTIDAD	PORCENTAJE	Emigrantes Peruanos	40	80%	Funcionarios Públicos e Internacionalistas	10	20%	TOTAL	50	100%
PERSONAS	CANTIDAD	PORCENTAJE															
Emigrantes Peruanos	40	80%															
Funcionarios Públicos e Internacionalistas	10	20%															
TOTAL	50	100%															



“UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento forma parte de una investigación que se está llevando a cabo en la **Universidad Peruana los Andes (UPLA)**, para la Tesis de pregrado **“LACARENCIA DE UN ADECUADO DERECHO MIGRATORIO Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMIGRANTE PERUANO, 2012 - 2017”** con el objetivo de conocer si se realiza actualmente una protección de los derechos fundamentales de los emigrantes peruanos.

La presente entrevista está dirigida a especialistas sobre la materia de derechos humanos, internacional y derecho migratorio, para recolectar su opinión para el desarrollo de los lineamientos de un derecho migratorio en el Perú.

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. **Nombre del emigrante peruano:**
- 1.2. **País de residencia actual:**
- 1.3. **Fecha de encuesta:**/...../.....

II. RESPECTO A LA CONDICION DE MIGRACION:

¿Existe una necesidad de una adecuada regulación normativa en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El estado peruano cumple con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El derecho migratorio en el Perú respeta los acuerdos internacionales?	Si	No	A veces
¿El estado peruano defiende la integridad física y moral del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El estado peruano vela por la situación de los emigrantes en el extranjero?	Si	No	A veces
¿Considera que la carencia de una regulación normativa migratoria afecta la Protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿Considera que los deberes del estado, contribuyen a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces



“UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

III. RESPECTO A LA SU RELACION CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:

¿Las leyes peruanas protegen la dignidad de los emigrantes?	Si	No	A veces
¿El emigrante peruano tiene garantizado los derechos de vida, igualdad y libertad en el extranjero?	Si	No	A veces
¿Las normas actuales protegen los derechos de los emigrantes peruanos?	Si	No	A veces
¿Las normas actuales garantizan integridad individual del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿Las normas administrativas migratorias peruanas protegen los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces



“UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

El presente instrumento forma parte de una investigación que se está llevando a cabo en la **Universidad Peruana los Andes (UPLA)**, para la Tesis de pregrado **“LACARENCIA DE UN ADECUADO DERECHO MIGRATORIO Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMIGRANTE PERUANO, 2012 - 2017”** con el objetivo de conocer si se realiza actualmente una protección de los derechos fundamentales de los emigrantes peruanos.

La presente entrevista está dirigida a especialistas sobre la materia de derechos humanos, internacional y derecho migratorio, para recolectar su opinión para el desarrollo de los lineamientos de un derecho migratorio en el Perú.

IV. DATOS GENERALES:

1.4. **Nombre del especialista o funcionario:**

1.5. **Lugar de encuesta:**

1.6. **Fecha de encuesta:**/...../.....

V. RESPECTO A LA CONDICION DE MIGRACION:

¿Existe una necesidad de una adecuada regulación normativa en la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El estado peruano cumple con la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El derecho migratorio en el Perú respeta los acuerdos internacionales?	Si	No	A veces
¿El estado peruano defiende la integridad física y moral del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿El estado peruano vela por la situación de los emigrantes en el extranjero?	Si	No	A veces
¿Considera que la carencia de una regulación normativa migratoria afecta la Protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿Considera que los deberes del estado, contribuyen a la protección de los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces



“UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

VI. RESPECTO A LA SU RELACION CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:

¿Las leyes peruanas protegen la dignidad de los emigrantes?	Si	No	A veces
¿El emigrante peruano tiene garantizado los derechos de vida, igualdad y libertad en el extranjero?	Si	No	A veces
¿Las normas actuales protegen los derechos de los emigrantes peruanos?	Si	No	A veces
¿Las normas actuales garantizan integridad individual del emigrante peruano?	Si	No	A veces
¿Las normas administrativas migratorias peruanas protegen los derechos fundamentales del emigrante peruano?	Si	No	A veces